



ESTUDIO PREVIO				
GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA			
PRESUPUESTO ASIGNADO	CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$49.000.000, 00) M/CTE			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO	FUENTE	CPC	CDP
	2.3.2.02.02.005	12040402-RB.ESTAM/PROCULTURA BIBLIOTECAS	53290	2026000264
CONCEPTO DEL GASTO	INVERSIÓN, CCPET: 2.3.2.02.02.005-CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN. UNIDAD EJECUTORA: 1- ADMINISTRACION CENTRAL. SECTOR:33-CULTURA, PROGRAMA: 3301-PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS. SUBPROGRAMA 1603-ARTE Y CULTURA, PRODUCTO: 3301068-SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL CPC: 53290- OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL PROYECTO 2024418850034-FORTALECIMIENTO AL SECTOR DE CULTURA, PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS 2025, EN EL MUNICIPIO DE YAGUARÁ , FUENTE 12040401-ESTAM/ PROCULTURA BIBLIOTECAS			
	INVERSIÓN, CCPET: 2.3.2.02.02.005-CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN. UNIDAD EJECUTORA: 1- ADMINISTRACION CENTRAL. SECTOR:33-CULTURA, PROGRAMA: 3301-PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS. SUBPROGRAMA 1603-ARTE Y CULTURA, PRODUCTO: 3301068-SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL CPC: 53290- OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL PROYECTO 2024418850034-FORTALECIMIENTO AL SECTOR DE CULTURA, PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS 2025, EN EL MUNICIPIO DE YAGUARÁ , FUENTE 12040402-RB. ESTAM / PROCULTURA BIBLIOTECAS			
	INVERSIÓN, CCPET: 2.3.2.02.02.005-CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN. UNIDAD EJECUTORA: 1- ADMINISTRACION CENTRAL. SECTOR:33-CULTURA, PROGRAMA: 3301-PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS. SUBPROGRAMA 1603-ARTE Y CULTURA, PRODUCTO: 3301068-SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL CPC: 53290- OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL PROYECTO 2024418850034-FORTALECIMIENTO AL SECTOR DE CULTURA, PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS 2025, EN EL MUNICIPIO DE YAGUARÁ , FUENTE 12040405-RB. RTOS ESTAM/ PROCULTURA BIBLIOTECAS			
ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD				
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER				
Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado: Servir a la Comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses públicos y se ha de desarrollar con fundamento en los principios de economía, celeridad y eficacia para así dar cumplimiento a los fines del Estado. Que de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política al Municipio como Entidad Fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y las Leyes. Que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, establece que: "Las Entidades Estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la Ley. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política concordante con los artículos 4 y 5 de la Ley 136 de 1994, la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses de sus habitantes y se desarrollará con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad y publicidad, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de los servicios públicos y de los particulares que desarrollan funciones públicas Que, de acuerdo con lo anterior, corresponde al Municipio implementar planes, programas, proyectos dirigidos y orientados al bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. En cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de las competencias atribuidas a los municipios en materia de cultura, corresponde al Municipio de Yaguará promover, proteger, conservar y fortalecer el acceso de la comunidad a los bienes y servicios culturales, así como garantizar el adecuado funcionamiento y conservación de la infraestructura destinada al desarrollo de actividades culturales, educativas y de formación ciudadana. La Biblioteca Pública Municipal "Rodrigo Lara Bonilla" constituye uno de los principales escenarios culturales del Municipio, al facilitar el acceso de la comunidad al conocimiento, la información, la lectura, la escritura y las diferentes manifestaciones culturales. A través de este espacio se desarrollan de manera permanente programas de promoción de lectura, talleres de escritura, actividades de formación, consulta bibliográfica y demás procesos dirigidos a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos de las zonas urbana y rural, contribuyendo al fortalecimiento de las competencias educativas, culturales y sociales de la población. La lectura constituye una herramienta fundamental para el desarrollo integral de las personas, el fortalecimiento de las competencias comunicativas, el acceso al conocimiento y la formación de ciudadanos comprometidos con el desarrollo social y cultural del municipio. En este sentido, la Biblioteca Pública Municipal representa un espacio esencial para la democratización del conocimiento, la promoción de la cultura y el aprovechamiento del tiempo libre de la comunidad. Como resultado de las inspecciones realizadas a las instalaciones de la Biblioteca Pública Municipal "Rodrigo Lara Bonilla", se evidenció el deterioro de diferentes áreas de su infraestructura, identificándose afectaciones por humedad, deficiencias en las redes hidrosanitarias que impiden el adecuado funcionamiento de los lavamanos y				

PROYECTÓ	REVISÓ texto jurídico	APROBÓ
Nombre: YANFRANSO LOPEZ LAVERDE Secretario de Planeación e Infraestructura	Nombre: Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: YANFRANSO LOPEZ LAVERDE Secretario de Planeación e Infraestructura
Firma:	Firma:	Firma:





unidades sanitarias, insuficiente iluminación en las áreas internas, deterioro de puertas, cerraduras y demás elementos constructivos, así como otras condiciones que afectan la funcionalidad, seguridad, comodidad y conservación del inmueble.

Las condiciones descritas inciden directamente en la calidad de los servicios que presta la biblioteca, limitan el normal desarrollo de las actividades culturales, educativas y de promoción de la lectura que allí se realizan, generan riesgos para los usuarios y comprometen la adecuada conservación del material bibliográfico, mobiliario y demás bienes que hacen parte del patrimonio público del Municipio.

En ese sentido, las actividades objeto de la presente contratación corresponden a obras de **mejoramiento y adecuación de la infraestructura existente** de la Biblioteca Pública Municipal "**Rodrigo Lara Bonilla**", orientadas a recuperar y optimizar sus condiciones de funcionalidad, seguridad, habitabilidad y conservación. Dichas intervenciones no implican la construcción de una nueva edificación ni la ampliación de su estructura, sino la ejecución de obras de mejoramiento y adecuación de los espacios existentes, mediante la reparación, reposición, instalación y mejoramiento de los diferentes elementos constructivos, de las redes hidrosanitarias y eléctricas, de los sistemas de iluminación y demás componentes que presentan deterioro, con el propósito de garantizar la adecuada prestación del servicio bibliotecario y preservar la infraestructura pública destinada al desarrollo de actividades culturales, educativas y de promoción de la lectura.

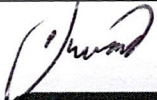
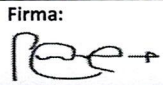
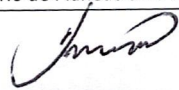
En consecuencia, resulta necesario adelantar el proyecto denominado "**MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA BIBLIOTECA DEL MUNICIPIO DE YAGUARÁ, DEPARTAMENTO DEL HUILA**", con el fin de recuperar las condiciones físicas, funcionales y de seguridad del inmueble, garantizando espacios adecuados para el desarrollo de las actividades culturales, educativas y de formación que adelanta la Administración Municipal, así como la conservación del patrimonio público y la adecuada prestación de los servicios bibliotecarios a la comunidad.

La presente inversión se encuentra articulada con el Plan de Desarrollo Municipal "**Yaguará para Todos**", específicamente con el sector Cultura y el programa de **Promoción y Acceso Efectivo a Procesos Culturales y Artísticos**, orientado a fortalecer la infraestructura cultural del municipio y garantizar espacios adecuados para el desarrollo de actividades culturales, educativas y artísticas. Así mismo, la necesidad se encuentra incorporada en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal mediante el proyecto denominado "**Fortalecimiento al Sector Cultura, Promoción y Acceso Efectivo a Procesos Culturales y Artísticos en el Municipio de Yaguará**", identificado con el código **BPIN Municipal No. 2024418850018**, constituyendo el soporte de planificación para la ejecución de la presente contratación.

Por lo anteriormente expuesto y para alcanzar los objetivos propuestos, se requiere contratar el "**MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA BIBLIOTECA DEL MUNICIPIO DE YAGUARÁ DEPARTAMENTO DEL HUILA**".

CONDICIONES CONTRACTUALES

MODALIDAD DE SELECCIÓN.	MÍNIMA CUANTÍA
FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	El numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y posteriormente por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, establece que cuando el valor del contrato no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad estatal, la selección del contratista deberá adelantarse mediante la modalidad de mínima cuantía , independientemente del objeto a contratar.
	Con la expedición de la Ley 2069 de 2020 se modificó el régimen aplicable a esta modalidad de selección y, como consecuencia, quedó derogado el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019, disposición que otorgaba prevalencia a los Acuerdos Marco de Precios sobre la contratación de mínima cuantía. En consecuencia, en la actualidad, cuando el valor estimado del contrato no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, el procedimiento aplicable es el de mínima cuantía, sin que la naturaleza del objeto contractual o la existencia de un Acuerdo Marco de Precios desplacen dicha modalidad.
	Este criterio fue desarrollado por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 1860 de 2021, el cual reglamentó las modificaciones introducidas por la Ley 2069 de 2020 al Decreto 1082 de 2015. En particular, el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 dispone que las reglas de la contratación de mínima cuantía son aplicables a los contratos cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto.
	En el mismo sentido, el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente señala que, tras la entrada en vigor de la Ley 2069 de 2020, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, debe adelantarse el procedimiento de mínima cuantía, sin consideración a la naturaleza del objeto contractual.
	Así las cosas, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a una suma que no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía del Municipio de Yaguará, esto es, CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$49.025.340) M/CTE , y que el objeto contractual puede ser ejecutado por personas naturales o jurídicas legalmente habilitadas para ello, la Entidad adelantará el presente proceso mediante la modalidad de Selección de Mínima Cuantía , de conformidad con lo previsto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, así como la Circular No. 1 expedida por el Alcalde Municipal.
	En desarrollo de esta modalidad, la Entidad aplicará el procedimiento previsto en el Decreto 1082 de 2015, garantizando los principios de transparencia, economía, selección objetiva, igualdad, libre concurrencia y publicidad, con el propósito de seleccionar la oferta más favorable para la satisfacción de la necesidad pública que sustenta el presente proceso contractual.
	Ahora bien, el artículo 1 de la Ley 2022 de 2020 estableció que los Documentos Tipo adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente son de obligatorio cumplimiento para todas las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con el propósito de estandarizar los procesos de selección, promover la pluralidad de oferentes, garantizar la transparencia y fortalecer los principios de la contratación estatal.

PROYECTÓ	REVISÓ texto jurídico	APROBÓ
Nombre: YANFRANSO LOPEZ LAVERDE Secretario de Planeación e Infraestructura	Nombre: Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: YANFRANSO LOPEZ LAVERDE Secretario de Planeación e Infraestructura
Firma: 	Firma: 	Firma: 





En desarrollo de dicha disposición, la Agencia Nacional de Contratación Pública expidió la **Resolución No. 541 de 2025**, "Por la cual se adoptan los documentos tipo para los procesos de mínima cuantía de obra pública de infraestructura social y los documentos tipo complementarios para los procesos de mínima cuantía de obra pública de infraestructura social relacionados con los sectores de educación, salud, cultura, recreación y deporte, institucional y vivienda", mediante la cual estableció los documentos obligatorios que deben incorporar las entidades estatales en los procesos de contratación adelantados bajo dicha modalidad.

El artículo 2 de la citada resolución dispone que los **Documentos Tipo** contienen los parámetros obligatorios que deben observar las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, comprendiendo, entre otros, la **Invitación Pública, los anexos, formatos, matrices y formularios que regulan las condiciones de participación, la acreditación de requisitos habilitantes, la experiencia, los factores de desempate, la asignación de riesgos, la acreditación de la condición de MiPymes, el presupuesto oficial y las demás reglas que rigen el procedimiento de selección.**

Así mismo, el Capítulo II de la Resolución No. 541 de 2025 adoptó los Documentos Tipo Complementarios para el Sector Educativo, disponiendo en su artículo 8 la incorporación obligatoria de la **Matriz 1 – Experiencia del Sector Educativo**, la cual debe aplicarse conjuntamente con el documento base, los anexos, formatos y formularios adoptados para los procesos de mínima cuantía de obra pública de infraestructura social, siempre que el objeto contractual comprenda actividades propias de dicho sector. De igual forma, la misma disposición establece que, cuando el proceso se adelante a través de la plataforma SECOP II, la Entidad deberá adaptar el contenido de los Documentos Tipo a las funcionalidades de dicha plataforma, sin modificar las condiciones obligatorias definidas por Colombia Compra Eficiente.

Verificado el objeto del presente proceso de contratación, se evidencia que corresponde a una obra pública de infraestructura social del sector educativo, razón por la cual se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Resolución No. 541 de 2025. En consecuencia, el Municipio de Yaguará estructurará el presente proceso con estricta observancia de los Documentos Tipo y de los Documentos Tipo Complementarios para el Sector Educativo, incorporando la totalidad de los documentos, formatos, anexos, matrices y formularios que resulten obligatorios, así como las reglas de acreditación de experiencia, factores de desempate, distribución de riesgos y demás condiciones previstas en la citada resolución.

En consecuencia, la Invitación Pública, los estudios previos y los demás documentos que integran el presente proceso de selección se elaborarán conforme a los parámetros establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, efectuando únicamente las adaptaciones permitidas por la normativa vigente para atender las particularidades del objeto contractual y la utilización de la plataforma SECOP II, garantizando en todo momento el cumplimiento de los principios de transparencia, selección objetiva, economía, igualdad, libre concurrencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

Artículo 2 de la Resolución No. 541 de 2025 " los documentos tipo contienen parámetros obligatorios para las entidades sometidas al Estatuto General de la Contratación ... Estos documentos son:

A. INVITACIÓN:
B. ANEXOS

1. Anexo 1 – Pacto de Transparencia.
2. Anexo 2 – Comunicación de aceptación
3. Glosario.
4. Anexo 4. Aviso de limitación del proceso de contratación a MiPymes

C. FORMATOS

1. Formato 1 – Carta de presentación de la oferta
2. Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2ª – Consorcios) (Formato 2B – Unión Temporal)
3. Formato 3 – Experiencia
4. Formato 4 – Capacidad Financiera (incluir cuando la entidad lo exija)
5. Formato 5 - Capacidad residual
6. Formato 6 – Pagos de Seguridad Social y aportes parafiscales
7. Formato 7 – Factores de desempate
8. Formato 8 – Autorización para el tratamiento de datos personales
9. Formato 9 – Acreditación de MiPymes

D. MATRICES

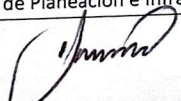
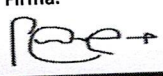
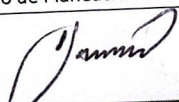
2. Matriz 2 – Indicadores Financieros (incluir cuando la entidad lo exija)
3. Matriz 3 – Riesgos
4. Matriz 4 - Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector infraestructura social

E. FORMULARIOS

1. Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial..."

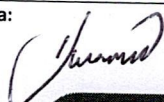
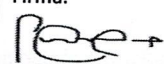
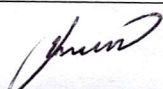
Artículo 8 de la Resolución No. 541 de 2025 como ya se dijo contiene la obligación de incorporar el siguiente documento: "A. Matriz 1 – Experiencia Sector Educativo.

Parágrafo 1°. El documento deberá ser aplicado de forma conjunta con el documento base, formatos, anexos y formularios adoptados para los documentos tipo de selección abreviada de menor cuantía de obra pública de infraestructura social señalados en el primer capítulo de esta Resolución, o la que los modifique, adicione o sustituya. Dichos documentos servirán para aplicar

PROYECTÓ	REVISÓ texto jurídico	APROBÓ
Nombre: YANFRANSO LOPEZ LAVERDE Secretario de Planeación e Infraestructura	Nombre: Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: YANFRANSO LOPEZ LAVERDE Secretario de Planeación e Infraestructura
Firma: 	Firma: 	Firma: 



	las reglas de combinación de la Experiencia previstas en el documento base, en aquellos casos en que los objetos contractuales contengan obra pública de infraestructura del sector educación. Parágrafo 2°. En los términos del parágrafo anterior, estos documentos tipo aplicaran a los procesos contractuales que correspondan a las actividades definidas en la Matriz 1 - Experiencia del Sector Educativo. Parágrafo 3° Cuando la entidad estatal utilice el SECOP II, o el sistema que haga sus veces, deberá adaptar el contenido de los documentos tipo a esa plataforma". Teniendo en cuenta que el objeto contractual consiste en el mejoramiento y adecuaciones de la infraestructura de la Biblioteca Municipal Rodrigo Lara Bonilla, la Entidad determinó que la actividad corresponde al numeral 4.2 de la Matriz 1 – Experiencia del Sector Educativo, adoptada mediante la Resolución No. 541 de 2025, por tratarse de una intervención sobre infraestructura existente y no de un proyecto de construcción, ampliación o reconstrucción de una biblioteca." NORMAS JURÍDICAS APLICABLES Son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y en lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en los pliegos de condiciones y las adendas y aclaraciones que se expidan durante el desarrollo del proceso de selección. • Constitución Política de Colombia. • Ley 80 de 1993. • Decreto Ley 1421 de 1993. • Ley 527 de 1999. • Ley 1150 de 2007. • Ley 1474 de 2011. • Decreto Ley 019 de 2012. • Ley 1882 de 2018. • Ley 1918 de 2018. • Ley 1955 de 2019. • Ley 2069 de 2020. • Ley 2195 de 2022. • Decreto 1082 de 2015 • Decreto 1075 de 2015 • Decreto 392 de 2018. • Decreto 2106 de 2019. • Decreto 753 de 2019. • Decreto 1860 de 2021. • Decreto 680 de 2021. • Decreto 399 de 2021. • Decreto 0142 de 2023 • Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. • Código de Comercio. • Código Civil.
TIPO DE CONTRATO	OBRA PÚBLICA
OBJETO	MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA BIBLIOTECA DEL MUNICIPIO DE YAGUARÁ DEPARTAMENTO DEL HUILA.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Yaguará (H).
PLAZO Y VIGENCIA	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE DOS (02) MESES DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO EL CONTRATO SE CONSIDERA VIGENTE DESDE SU PERFECCIONAMIENTO HASTA LA LIQUIDACIÓN.
ANTICIPO	SI ☐ NO ☒ Porcentaje %
VALOR DEL CONTRATO	CUARENTA Y NUEVE MILLONES PESOS (\$49.000.000,00) M/CTE.
FORMA DE PAGO	El Municipio pagará al Contratista el valor del Contrato por el sistema de precios unitarios, mediante actas de recibo parcial de obra, aprobadas por el supervisor donde conste el cumplimiento a satisfacción de sus obligaciones establecidas en el cronograma de trabajo, hasta el noventa por ciento (90%) del valor del contrato. El pago final del diez por ciento (10%) restante, a la terminación de la obra contratada, para lo cual será requerido informe final, acompañado del certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor, acta de Recibo Final, informe final de ejecución y liquidación del contrato. Nota 1: Para efectos de los pagos el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 de 2003 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015, el Decreto 510 de 2003 y el Decreto 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las mismas. Nota 2: Los pagos estarán sujetos al flujo de liquidez de las rentas del presupuesto de la presente vigencia.

PROYECTÓ	REVISÓ texto jurídico	APROBÓ
Nombre: YANFRANSO LOPEZ LAVERDE Secretario de Planeación e Infraestructura	Nombre: Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: YANFRANSO LOPEZ LAVERDE Secretario de Planeación e Infraestructura
Firma: 	Firma: 	Firma: 





	Nota 3: Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 00042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento. Nota 4: Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del CONTRATISTA, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza Nota 5: Así, la facturación sea electrónica o no el contratista, debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite		
TRIBUTOS	En virtud del futuro contrato se causan los siguientes TRIBUTOS:		
	• Estampilla Pro-Adulto Mayor 2.4% • Estampilla Pro-Cultura 1.2% • Estampilla Para la Justicia Familiar. 2.0% • Tasa Pro-Deporte 2.0% • Contribución de Obra Pública. 4 %		
SUPERVISIÓN	EXTERNA ____ INTERNA <u> X </u>		
SUPERVISIÓN A CARGO DE	SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANEACIÓN		
REGISTRO PREVIO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES. Se deja constancia que los bienes que se pretenden contratar están incorporados en el Plan anual de adquisiciones para la vigencia 2025.	SI <u> X </u>	NO	
REGISTRO PREVIO EN EL PLAN DE DESARROLLO	SI <u> X </u>	NO	
PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES:	SI	NO <u> X </u>	
REGISTRO PREVIO BANCO DE PROYECTOS	SI <u> X </u>	NO	
CÓDIGO PROYECTO	NOMBRE PROYECTO	CÓDIGO META PRODUCTO	NOMBRE META PRODUCTO
202500000039670	FORTALECIMIENTO DEL SECTOR CULTURA VIGENCIA 2026, PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS DEL MUNICIPIO DE YAGUARÁ HUILA	3301068	Servicio de mantenimiento de infraestructura cultural

DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Con fundamento en la evaluación técnica realizada por la Secretaría de Planeación e Infraestructura, la cual permitió identificar las actividades de mejoramiento y adecuación requeridas para garantizar la conservación y el adecuado funcionamiento de la Biblioteca Municipal de Yaguará, la Entidad determinó que la alternativa más eficiente, idónea y conveniente para satisfacer la necesidad consiste en la celebración de un **Contrato de Obra**, mediante el cual se ejecuten las actividades definidas en el diagnóstico técnico, las especificaciones técnicas, las cantidades de obra y el presupuesto oficial elaborados por la Administración Municipal.

En consecuencia, la necesidad se solventará mediante la ejecución del contrato cuyo objeto es:

"MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA BIBLIOTECA DEL MUNICIPIO DE YAGUARÁ – DEPARTAMENTO DEL HUILA".

El contrato comprenderá la ejecución de las actividades de obra previstas en las especificaciones técnicas y en el **Formulario 1 – Presupuesto Oficial**, elaborado con base en los respectivos Análisis de Precios Unitarios (APU), incluyendo el suministro de materiales, equipos, herramientas, transporte, mano de obra calificada y demás insumos necesarios para la correcta ejecución de las obras, de conformidad con las condiciones técnicas establecidas por la Entidad.

Para la selección del contratista, el Municipio adelantará un proceso de contratación bajo la modalidad de **Mínima Cuantía**, por cuanto el presupuesto oficial del proyecto no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad, aplicando el procedimiento previsto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 y los Documentos Tipo adoptados mediante la Resolución No. 541 de 2025 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

La ejecución de las obras permitirá conservar la infraestructura física de la Biblioteca Municipal, mejorar sus condiciones de funcionamiento, seguridad, accesibilidad y presentación, garantizando espacios adecuados para la prestación de los servicios bibliotecarios y culturales que ofrece el Municipio a la comunidad.

CLASIFICADOR BIENES Y/O SERVICIOS

Los bienes y/o servicios a contratar se encuentran identificados en el Clasificador de Bienes y Servicios (Según lo determina y reglamenta numeral 2, del artículo 2.2.1.2.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015) de la siguiente manera:

CLASE:	CÓDIGO UNSPSC:
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	72121000

OBJETO Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

PROYECTÓ	REVISÓ texto jurídico	APROBÓ
Nombre: YANFRANSO LOPEZ LAVERDE Secretario de Planeación e Infraestructura	Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: YANFRANSO LOPEZ LAVERDE Secretario de Planeación e Infraestructura
Firma:	Firma:	Firma:

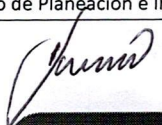
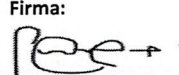
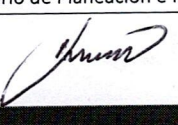




OBJETO: "MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA BIBLIOTECA DEL MUNICIPIO DE YAGUARÁ DEPARTAMENTO DEL HUILA" a tal efecto las especificaciones mínimas son las siguientes:

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT.	VR. UNIT	VR. PARCIAL
1,0	ACABADOS				\$ 37.379.006,00
1,1	Pintura blanca sobre muro interior 3 manos	M2	359,84	\$ 40.355,90	\$ 14.521.667,00
1,2	Pintura esmaltada -incluye anticorrosivo, Marco de puertas, lucetas y rejas	M2	23,28	\$ 49.691,20	\$ 1.156.811,00
1,3	Graniplast esgrafiado para fachada. Incluye masilla relleno y reparación de la superficie.	M2	81,36	\$ 134.686,50	\$ 10.958.094,00
1,4	Pintura Blanca tipo 1 para muro exterior, 3 manos	M2	79,91	\$ 41.005,90	\$ 3.276.781,00
1,5	Lijada y limpieza superficie muros incluye resanes.	M2	35,28	\$ 29.263,00	\$ 1.032.399,00
1,5	Esmaltar o sellar un adoquín con resina o pintura protectora que realce su color, acabado brillante o mate.	M2	113,00	\$ 39.000,00	\$ 4.407.000,00
1,6	Suministro, transporte, piezas de fijación, mano de obra y herramientas necesarias para la entrega e instalación completa del letrero institucional con el texto "Biblioteca Municipal Yaguará". Las letras y elementos gráficos serán fabricados en acrílico de alta resistencia con acabado texturizado o brillante según diseño, cortados con tecnología láser o router CNC para garantizar bordes limpios y perfectos. Cada letra contará con relieve/volumen (efecto 3D). Fijación y Estética: Instalación sobre base apta y nivelada mediante pernos de distanciamiento de acero inoxidable (visto flotante) o anclaje oculto de alta resistencia. No se deben ver pegamentos, cables ni imperfecciones físicas en la fachada del panel. El contratista debe garantizar la perfecta alineación, limpieza final del área e impecable acabado estético. la Entidad deberá aprobar el diseño presentado y medidas antes de su ejecución.	UND	1,00	\$ 2.026.254,00	\$ 2.026.254,00
2,0	INSTALACIONES SANITARIAS				\$ 1.630.072,00
2,1	Suministro e instalación de rejilla para sifón. Incluye desmonte, retiro y disposición en sitio autorizado.	UND	3,00	\$ 90.041,25	\$ 270.124,00
2,2	Juego de barras de seguridad cromadas 11/4" (1 L=60 cm, 2 L=30cm). Incluye desmonte, retiro y disposición en sitio autorizado.	UND	1,00	\$ 680.457,70	\$ 680.458,00
2,3	Suministro e instalación de dispensador de jabón en acero inoxidable. Incluye desmonte, retiro y disposición en sitio autorizado.	UND	3,00	\$ 155.210,90	\$ 465.633,00
2,4	Señalización de baños	M2	3,00	\$ 71.285,50	\$ 213.857,00
3,0	INSTALACIONES ELECTRICAS				\$ 9.990.922,00
3,1	Suministro e instalación de bombillos para exteriores y baños, incluye retiro de bombillos existentes todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	UND	16,00	\$ 134.329,00	\$ 2.149.264,00
3,2	Suministro e instalación de bombillos fluorescente para interiores, incluye retiro de bombillos existentes todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	UND	30,00	\$ 80.167,20	\$ 2.405.016,00
3,3	Mantenimiento y recarga de gas de aires acondicionados existentes incluye todo lo necesario para su correcta ejecución	UND	2,00	\$ 560.924,00	\$ 1.121.848,00
3,4	Cambio de interruptores y tomacorrientes con polo a tierra incluye materiales y accesorios para su correcta instalación	UND	20,00	\$ 148.071,30	\$ 2.961.426,00
3,5	suministro e instalación de Lamp.1,25X0,30 m Fluorescente Sin Tubos, electrónica	UND	5,00	\$ 78.458,25	\$ 392.291,00
3,6	suministro e instalación de cerradura para puertas	UND	6,00	\$ 160.179,50	\$ 961.077,00
COSTO DIRECTO DE LA OBRA + AIU 30%					\$ 49.000.000,00

Nota: En todo caso se deberá cumplir con las características técnicas estipulados en el presupuesto y en los Análisis de Precios Unitarios APU's que forma parte integral del proyecto

PROYECTÓ	REVISÓ texto jurídico	APROBÓ
Nombre: YANFRANSO LOPEZ LAVERDE Secretario de Planeación e Infraestructura	Nombre: Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: YANFRANSO LOPEZ LAVERDE Secretario de Planeación e Infraestructura
Firma: 	Firma: 	Firma: 





POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el Proponente seleccionado y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del Proponente, bajo su cuenta y riesgo, inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el Contratista deben ser previamente autorizadas por el respectivo supervisor o la interventoría, en los casos que se requiera, antes del inicio de las obras. El Contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El Proponente debe verificar, previo a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar; así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros de tal forma que pueda garantizar su empleo para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deberán ser consideradas por el Proponente en los análisis de Precios Unitarios de la propuesta a presentar y serán de su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la Entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte del supervisor o de la interventoría, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del Contratista antes del comienzo de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el Contratista deben ser previamente autorizadas por el respectivo supervisor o la interventoría, en los casos que se exija, antes del inicio de las obras.

OBRAS PROVISIONALES

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del Contratista la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías industriales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica, cuando se haya explotado por el Contratista a través de las autorizaciones temporales y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos y en general toda obra provisional relacionada con las labores tendientes al cumplimiento del objeto contractual.

En caso de que sea necesario el Proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta y riesgo los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros Contratistas.

El Proponente deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto, cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el supervisor o el interventor, en los casos que se requiera. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se requiera el permiso ante la autoridad competente.

A menos que se efectúen otros acuerdos, el Contratista deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de desocupar todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

SEÑALIZACION: No se REQUIERE debida a la naturaleza y complejidad de las actividades contractuales.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, subrogado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y los lineamientos dados por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, el factor de selección aplicable a la modalidad de selección de mínima cuantía es el precio, para lo cual la entidad verificará que el oferente cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

Para efectos de la evaluación y con el fin de determinar el menor valor se tendrá en cuenta la sumatoria de los valores unitarios de la propuesta económica, los cuales serán los precios unitarios previstos para la ejecución del Contrato.

El Contrato se adjudicará por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección, es decir, **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$49.000.000,00) M/CTE.**

En ningún caso el valor de cada ítem podrá ser mayor al valor establecido en el presupuesto oficial, so pena de ser rechazada.

El Municipio revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación Pública. Si esta no cumple, verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente hasta encontrar una que cumpla con los requisitos exigidos. En el evento que ninguna de las ofertas cumpla con las condiciones requeridas en la invitación, se declarará desierto el proceso de selección.

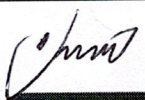
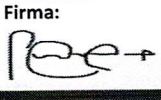
REQUISITOS HABILITANTES:

De conformidad con el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, en el caso de la mínima cuantía no se requiere exigir el Registro Único de Proponentes a los oferentes, por lo que corresponde al **MUNICIPIO** verificar directamente la capacidad jurídica y experiencia de ellos.

Los factores de selección establecidos en el presente estudio previo obedecen a la necesidad de contar con un contratista idóneo que demuestre desde la primera fase su aptitud mediante la acreditación de los requisitos habilitantes, que darán garantía del principio de selección objetiva.

El **MUNICIPIO** evaluará que la oferta económica de menor precio presente los documentos correspondientes, y que estos se ajusten a las condiciones particulares requeridas, en el siguiente orden: a) Capacidad jurídica y b) Factor técnico.

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA

PROYECTÓ	REVISÓ texto jurídico	APROBÓ
Nombre: YANFRANSO LOPEZ LAVERDE Secretario de Planeación e Infraestructura	Nombre: Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: YANFRANSO LOPEZ LAVERDE Secretario de Planeación e Infraestructura
Firma: 	Firma: 	Firma: 





Los siguientes corresponden a los requisitos habilitantes de carácter jurídico que deberán acreditar los proponentes para participar en el presente proceso de selección. Su verificación estará a cargo del evaluador jurídico designado por la Entidad, quien constatará el cumplimiento de las condiciones exigidas en la invitación pública, los Documentos Tipo y la normatividad vigente.

La falta de acreditación de alguno de los requisitos jurídicos dará lugar al rechazo de la oferta cuando configure una causal expresa de rechazo prevista en la ley, en los Documentos Tipo o en la invitación pública, sin perjuicio de la aplicación de las reglas de subsanabilidad previstas en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, y las demás disposiciones que lo reglamenten, modifiquen o sustituyan.

Los requisitos jurídicos exigidos en el presente proceso se estructuran conforme a los Documentos Tipo adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente mediante la Resolución No. 541 de 2025, los cuales son de obligatorio cumplimiento para los procesos de mínima cuantía de obra pública de infraestructura social.

1. **CARTA DE PRESENTACIÓN:**

El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta.

A. **Persona natural:** Deben adjuntar los siguientes documentos:

- a) Registro Mercantil: La proponente persona natural deberá acreditar que su actividad económica esté relacionada con el objeto del presente proceso de selección; por lo cual deberá anexar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de su presentación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados la fecha originalmente establecida en la Invitación Pública.
- b) Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- c) Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- d) Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

B. **Persona jurídica:** Las personas jurídicas deberán acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de su presentación, en el que conste:

- I. Que el **objeto social** de la persona jurídica tenga relación con el objeto del presente proceso
- II. Las **facultades del representante legal** para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, en caso contrario deberá **aportar la respectiva autorización** expedida por el órgano social competente,
- III. La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más.
- IV. **Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal:** Para acreditar la identidad del representante legal, se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía.

NOTA 1: Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa matriz.

NOTA 2: No pueden presentarse personas jurídicas en estado de disolución, lo cual será causal de rechazo.

2. **PROponente PLURAL: CONSORCIO/ UNIÓN TEMPORAL.**

El oferente deberá presentar:

Formato 2. CONFORMACIÓN DE PROponente PLURAL. (FORMATO 2 A – DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN CONSORICO / FORMATO 2 B – DOCUMENTOS DE CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL) Cuando se presenten los documentos por el proponente plural, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos y acreditar el cumplimiento de las condiciones según aplique a su naturaleza jurídica y suscribir el **FORMATO – CONFORMACIÓN DE PROponente PLURAL**, según corresponda, el cual debe:

- Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso de que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato – Conformación de Proponente Plural (Formato A – Consorcios) (Formato B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
- Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato A – Consorcios) (Formato B – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.
- Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.
- Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
- El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.
- Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

3. **OFERENTES EXTRANJEROS:**

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin residencia en Colombia, deberán acreditar tener un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios, así como para representarla judicial y extrajudicialmente.

PROYECTÓ	REVISÓ texto jurídico	APROBÓ
Nombre: YANFRANSO LOPEZ LAVERDE Secretario de Planeación e Infraestructura	Nombre: Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: YANFRANSO LOPEZ LAVERDE Secretario de Planeación e Infraestructura
Firma:	Firma:	Firma:



En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio, ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia (siempre que el objeto del proceso de selección implique necesariamente una actividad de carácter permanente).

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

4. FORMATO 6. PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES:

El proponente, ya sea persona natural o persona jurídica, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales a que haya lugar, para lo cual deberá diligenciar y presentar en su integridad el **Formato 6 – Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales**, correspondiente a su naturaleza jurídica, de conformidad con los Documentos Tipo adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

4.1. Si el proponente es PERSONA JURÍDICA:

El proponente PERSONA JURÍDICA debe presentar el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

El certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal deberá ser expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados la fecha originalmente establecida en las Condiciones Generales de Participación Definitivas.

Si es certificado por el revisor fiscal, deberá adjuntar: a) copia de la tarjeta profesional y b) certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha del cierre prevista en el cronograma del presente proceso.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia expedida por el representante legal de la persona jurídica o su revisor fiscal, la cual se entiende emitida bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la Oferta.

4.2. Si el proponente es PERSONA NATURAL deberá adjuntar:

El proponente PERSONA NATURAL debe presentar el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción.

Si la persona natural es EMPLEADORA deberá adjuntar, las constancias de pago de aportes (planillas) de los mismos por los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

NOTA. Si la participación es presentada en forma de PROPONENTE CONJUNTO, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente el cumplimiento del requisito que aplique según su naturaleza jurídica.

5. FORMATO 8 – AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

El proponente deberá diligenciar el Formato 8 – Autorización para el tratamiento de datos personales, de conformidad con los Documentos Tipo adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

6. PACTO DE TRANSPARENCIA ANEXO 1.

La propuesta debe estar acompañada del ANEXO 1 – Pacto de transparencia suscrito por el oferente.

7. Identificación tributaria:

Los Proponentes y cada uno de sus integrantes en el caso de Proponentes conjuntos, deberán allegar fotocopia del Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN con QR.

8. **Verificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación:** No podrán registrar antecedentes disciplinarios o inhabilidades vigentes. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente: persona natural, persona jurídica y su representante legal e integrantes y representante del proponente plural (Según aplique) y dejará las constancias que en tal sentido expida la Procuraduría General de la Nación.

9. **Verificación de Antecedentes en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República:** No podrán aparecer reportados en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente: persona natural, persona jurídica y su representante legal e integrantes y representante del proponente plural (Según aplique) y dejará las constancias que en tal sentido expida la Contraloría General de la República.

10. **Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional:** No podrán registrar antecedentes judiciales. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente persona natural o del representante legal en caso de proponente jurídico o plural y dejará las constancias que en tal sentido expida la Policía Nacional.

11. **Verificación Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC:** No podrán registrar infracciones a la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente persona natural o del representante legal en caso de proponente jurídico o plural y dejará las constancias que en tal sentido expida la Policía Nacional.

PROYECTO	REVISÓ texto jurídico	APROBÓ
Nombre: YANFRANSO LOPEZ LAVERDE Secretario de Planeación e Infraestructura	Nombre: Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: YANFRANSO LOPEZ LAVERDE Secretario de Planeación e Infraestructura
Firma:	Firma:	Firma:





12. **Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades:** Certificación con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, suscrita por el representante legal del proponente, bajo la gravedad de juramento donde manifieste que ni él ni la persona jurídica que representa se encuentran incurso en causal alguna de Inhabilidad e Incompatibilidad para contratar con Entidades Estatales. ANEXO - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN.
13. **Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM):** El proponente: persona natural, o el representante legal en caso de proponente jurídico o plural e integrantes personas naturales del proponente plural (Según aplique), deberá allegar certificación expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, en la cual se certifique que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS de conformidad con lo exigido por el La ley 2097 del 2 de julio de 2021.
14. **Garantía de Seriedad de la Oferta:** El Proponente deberá presentar una garantía de seriedad de la Oferta, a través de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015.

VERIFICACIÓN JURÍDICA	CUMPLE O NO CUMPLE
-----------------------	--------------------

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA DEL PROPONENTE

De conformidad con el artículo 8 de la Resolución No. 541 de 2025, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, y atendiendo a que el objeto del presente proceso corresponde al **mejoramiento y adecuaciones de la infraestructura de una biblioteca**, la experiencia habilitante se verificará con fundamento en el numeral 4.2 de la Matriz 1 – Experiencia, Cultura, recreación y deporte, correspondiente a los **proyectos de adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación de infraestructura de bibliotecas**.

En consecuencia, los proponentes deberán acreditar la experiencia general y la experiencia específica en los términos previstos en el citado numeral de la Matriz 1, incluyendo el cumplimiento del porcentaje de dimensionamiento allí establecido y, cuando resulte aplicable, las condiciones especiales previstas para edificaciones ejecutadas predominantemente en madera, guadua, bahareque, adobe o tapia pisada.

El área estimada de intervención de la presente invitación corresponde a:

Área para construir/intervenir: 120 m2.

LOS CONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEBEN CUMPLIR LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

GENERAL: PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O CONTEMPLÉN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE EDIFICACIONES.

ESPECÍFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar un área intervenida o construida EN BIBLIOTECAS igual o superior al 30% del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a 36 m2

NOTA: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Resolución No. 541 de 2025, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, los proponentes deberán acreditar la experiencia exigida en el presente proceso mediante el diligenciamiento del **Formato 3 – Experiencia**, acompañado de los documentos soporte que permitan verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la **Matriz 1 – Experiencia del Sector Educativo** y en los demás Documentos Tipo aplicables.

VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE O NO CUMPLE
----------------------	--------------------

Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Cantidad de profesionales requeridos	% Dedicación	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica	Formación académica
Director de obra	1	100	Cinco años a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Acreditar haberse desempeñado con residente de obra en mínimo 2 contratos	Ingeniero civil y/o Arquitecto
Residente de obra	1	100	Cinco años a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Acreditar haberse desempeñado con residente de obra en mínimo 2 contratos	Ingeniero civil y/o Arquitecto

NOTA: Este personal se exigirá y se deberá aportar una vez se adjudique el contrato y se deberá cumplir con el procedimiento citado en el numeral 2.10 del pliego de condiciones y no será evaluado y solicitado en la presentación de la propuesta.

PROYECTÓ	REVISÓ texto jurídico	APROBÓ
Nombre: YANFRANSO LOPEZ LAVERDE Secretario de Planeación e Infraestructura	Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: YANFRANSO LOPEZ LAVERDE Secretario de Planeación e Infraestructura
Firma:	Firma:	Firma:





DOCUMENTOS DE CARÁCTER ECONÓMICO.

El Proponente deberá presentar su oferta económica en la sección de lista de precios / sección oferta económica del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II; el valor ofrecido deberá expresarse en pesos colombianos.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el Proponente debe tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica, que serán asumidos por él, para la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.

Se debe indicar de manera clara y completa en la sección oferta económica, el valor unitario de cada ítem, IVA (según aplique), y el valor total.

En ningún caso el valor de la oferta podrá superar el valor unitario para cada ítem, ni ser superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, so pena de rechazo de la misma.

EL MUNICIPIO establecerá límite del cual se presume que el valor de la propuesta es artificialmente bajo, de conformidad con la Guía de Colombia Compra Eficiente para el Manejo de posibles precios artificialmente bajos. Si, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, el Comité Evaluador procederá a requerir al proponente que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Nota 1: Durante el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá mantener los precios ofertados.

Nota 2: En la presentación de la Oferta económica (SECOP II) no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario y el valor total de la Oferta económica deben presentarse en números enteros.

En el evento que la Oferta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la Oferta económica.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, deberá incluirse en la Oferta el valor del IVA, cuando a ello hubiere lugar.

Nota 3: El MUNICIPIO verificará los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los componentes de los valores de la oferta económica, siempre y cuando no supere el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo.

En caso de presentarse una corrección aritmética mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto, respecto al valor registrado en la propuesta económica SECOP II, la oferta será rechazada.

El valor corregido se tendrá en cuenta para efectos de la adjudicación, siempre y cuando no supere el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo.

Nota 4. EL MUNICIPIO revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación pública. Si esta no cumple, verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente hasta encontrar una que cumpla con los requisitos exigidos. En el evento que ninguna de las ofertas cumpla con las condiciones requeridas en la invitación, se declarará desierto el proceso de selección.

VERIFICACIÓN ECONÓMICA	CUMPLE O NO CUMPLE
------------------------	--------------------

FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

▪ De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar con X
1	Menor Precio	X
2	Calidad	
3	Ponderación calidad y precio	
4	Ponderación calidad y precio con mejor relación costo/ beneficio	

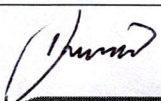
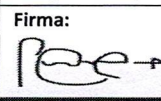
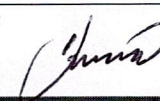
MENOR PRECIO: EL MUNICIPIO revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación Pública. Si esta no cumple, verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente hasta encontrar una que cumpla con los requisitos exigidos. En el evento que ninguna de las ofertas cumpla con las condiciones requeridas en la invitación, se declarará desierto el proceso de selección.

CRITERIOS DE DESEMPATE: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las reglas contenidas en dicho artículo de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

LOS OFERENTES DEBERÁN PRESENTAR LOS RESPECTIVOS SOPORTES QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LOS FACTORES DE DESEMPATE QUE LES RESULTEN APLICABLES, JUNTO CON LA PROPUESTA. PARA ELLO DEBERÁN DILIGENCIAR EL FORMATO 7 A, HASTA EL 7 J.

NOTA: Conforme lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, si después de aplicar los criterios señalados en los numerales 1 al 11 del artículo referenciado, persiste el empate, la Entidad procede a establecer el siguiente método aleatorio para seleccionar el oferente:

- La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.
- Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso.

PROYECTO	REVISÓ texto jurídico	APROBÓ
Nombre: YANFRANSO LOPEZ LAVERDE Secretario de Planeación e Infraestructura	Nombre: Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: YANFRANSO LOPEZ LAVERDE Secretario de Planeación e Infraestructura
Firma: 	Firma: 	Firma: 





- La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
- c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

ANÁLISIS DEL SECTOR

El artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 señala el deber de la entidad estatal de hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. El punto de partida del análisis es el objeto del contrato y en consecuencia, de este depende el alcance del análisis. La modalidad de selección no es relevante para determinar la procedencia o no de análisis del sector y mucho menos su alcance.

ANÁLISIS GENERAL DEL SECTOR

Con fundamento en el Decreto 1082 del 2015, El Municipio de Yaguará Huila, como parte de la fase de planeación del presente proceso, llevó a cabo el análisis del sector asociado al objeto a contratar en virtud de lo cual se llegó a la siguiente conclusión:

Se realizó un análisis de procesos anteriores adelantados por la entidad, determinándose que las exigencias establecidas en este estudio previo, son acordes a la cuantía y a la naturaleza del objeto, por lo tanto, cualquier persona natural o jurídica del sector podría cumplir a satisfacción los intereses perseguidos por la entidad, en cuanto a las especificaciones, técnicas que determinan el alcance del objeto a contratar, además de estar acorde con la necesidad, descritas, son directamente proporcionales con la naturaleza del objeto del contrato.

ANÁLISIS GENERAL DEL SECTOR

Para efectos de determinar el valor de la invitación, se procedió a realizar un análisis de los profesionales requeridos en los estudios.

El municipio procedió a efectuar la consulta en el portal de contratación: www.colombiacompra.gov.co encontrándose las siguientes convocatorias similares a las de la presente convocatoria:

ANÁLISIS HISTÓRICO EN OTRAS ENTIDADES DE CONTRATOS SIMILARES:

CONSULTA HISTÓRICA DE CONTRATACIÓN CONSULTADO EN EL SECOP					
ESTADO	ENTIDAD	OBJETO	MODALIDAD	VALOR	VIGENCIA
Celebrado	DEPARTAMENTO DEL HUILA	SVMCCN0087-21 CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO MEDIANTE PLACA HUELLA EN EL SECTOR VEREDA PIRAVANTE BAJO - BOCATOMA ACUEDUCTO URBANO (1,00 KM), SECTOR PIRAVANTE BAJO - VEREDA EL ROBLE (1,00 KM) Y SECTOR PIRAVANTE BAJO - HACIENDA POTOSI (2,80 KM), EN EL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE - DEPARTAMENTO DEL HUILA.	MÍNIMA CUANTÍA	\$75.188.598	2021
Celebrado	DEPARTAMENTO DEL HUILA	SVMCCN0011-22 CONSULTORÍA PARA REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE 1 KM DE VÍA MEDIANTE IMPLEMENTACIÓN DE PAVIMENTO Y ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN Y DRENAJE DESDE EL PR8+572 HASTA EL PR9+572 EN LA VÍA PLATANILLAL - SAN ANTONIO - VEGALARGA CÓDIGO 30HL01 RED VIAL DE TERCER ORDEN DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.	MÍNIMA CUANTÍA	\$43.732.370	2022
Convocado	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ESPINAL - TOLIMA	SVCMCN0005-21 CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE 2,65 KM Y REHABILITACIÓN 3,2 KM DEL CORREDOR VIAL PITALITO - PALESTINA IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO VIAL NO. 45HL07, PERTENECIENTE A LA RED DE	MÍNIMA CUANTÍA	\$120.258.908	2021

PROYECTÓ	REVISÓ texto jurídico	APROBÓ
Nombre: YANFRANSO LOPEZ LAVERDE Secretario de Planeación e Infraestructura	Nombre: Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: YANFRANSO LOPEZ LAVERDE Secretario de Planeación e Infraestructura
Firma:	Firma:	Firma:





		SEGUNDO ORDEN A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA			
Convocado	NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUPIALES	CONSULTORÍA EN FASE III PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PROYECTO DENOMINADO: "CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VÍA QUE COMUNICA AL MUNICIPIO DE PUPIALES CON EL MUNICIPIO DE GUACHUCAL EN LA VEREDA CASA FRIA, Municipio de Pupiales Departamento de Nariño" en ejecución del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO, OPERATIVO Y LOGÍSTICO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS DEL MUNICIPIO DE PUPIALES", identificado con código BPIM Nro. 2024525850015.	MÍNIMA CUANTÍA	\$36,400,000	2024

ANÁLISIS HISTÓRICO DE LA ENTIDAD EN CONTRATOS SIMILARES:

CONSULTA HISTÓRICA DE CONTRATACIÓN CONSULTADO EN EL SECOP		
OBJETO	VALOR	AÑO
MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS UBICADOS EN LOS SECTORES: LOS SAMANES, LA MILAGROSA Y BAJO MIRADOR DEL MUNICIPIO DE YAGUARÁ HUILA.	\$ 6.927.769,00	2021
REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTAS AUTOPORTANTES Y EL MEJORAMIENTO DE LOS POLIDEPORTIVOS: LOS SAMANES, LA MILAGROSA, SAN PEDRO Y LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE YAGUARÁ, HUILA	\$15,806,634	2021
REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL MALECÓN EN EL MUNICIPIO DE YAGUARÁ MUNICIPIO DE YAGUARÁ	\$18,053,732	2020

Una vez realizado el análisis de la oferta en la página de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, de acuerdo a la búsqueda del código Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC 81101500 "Ingeniería civil y Arquitectura", se tuvo como resultado que las empresas: GREEN HOUSE S.A.S.; HS CONSTRUCCIONES Y SOLUCIONES SOCIEDAD POR ACCIONES, 100% INGENIERÍA CIVIL S.A.S., entre otros están habilitadas para participar en el presente proceso de mínima cuantía para las MiPymes, el cual pertenece a un porcentaje del 66,5%.



ANÁLISIS DE OFERTA

Seleccione una categoría: (Segmento / Familia / Clase)

- ☐ 72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalación...
- ☐ 73 - Servicios de Producción Industrial y Manufactura
- ☐ 76 - Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento...
- ☐ 77 - Servicios Medioambientales
- ☐ 78 - Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo
- ☐ 80 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empleo...
- ☒ 81 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología
- ☐ 8110 - Servicios profesionales de ingeniería
 - ☒ 811015 - Ingeniería civil
 - ☐ 811016 - Ingeniería mecánica
 - ☐ 811017 - Ingeniería eléctrica y electrónica
 - ☐ 811018 - Ingeniería química

Filtro de Proveedor:

Search

- ☐ Dayana Victoria Baquero Carvajal
- ☐ GREEN HOUSE BUILDING S.A.S
- ☐ H.S. CONSTRUCCIONES Y SOLUCIONES SOCIEDAD POR ACCIONES

Filtro de Valor:

\$ 0 \$ 28.000.000

☐

Filtro de Año:

2018	2020
2019	2021

Contratación Anual

● Valor Total Estimado ● Número de Contratos

\$ 100 mil M

Estimado

PROYECTO	REVISÓ texto jurídico	APROBÓ
Nombre: YANFRANSO LOPEZ LAVERDE Secretario de Planeación e Infraestructura	Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: YANFRANSO LOPEZ LAVERDE Secretario de Planeación e Infraestructura
Firma:	Firma:	Firma:





Filtro de Proveedor:

Search

- ☐ Dayana Victoria Baquero Carvajal
- ☐ GREEN HOUSE BUILDING S.A.S
- ☐ H.S. CONSTRUCCIONES Y SOLUCIONES SOCIEDAD POR ACC...
- ☐ IMER AUGUSTO RICO BOHORQUEZ
- ☐ INGENIERIA GEOTECNIA CONSULTORIA CONTRUCCIONES S...
- ☐ JHERALDYN TRUJILLO BARARAGAN
- ☐ Jonathan Anillo
- ☐ OSWALDO VLADIMIR BASTIDAS MELO
- ☐ RAFAEL GRANJA PELAEZ
- ☐ +CONSTRUCCION AROUITECTURA Y MATERIALES

Valor Total Estimado de
Contratación

\$ 329 mil
M

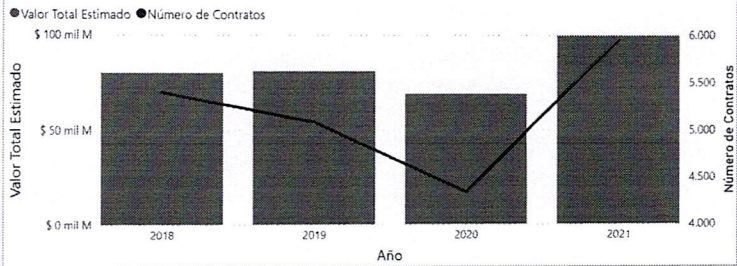
Número de Contratos

19,20 mil

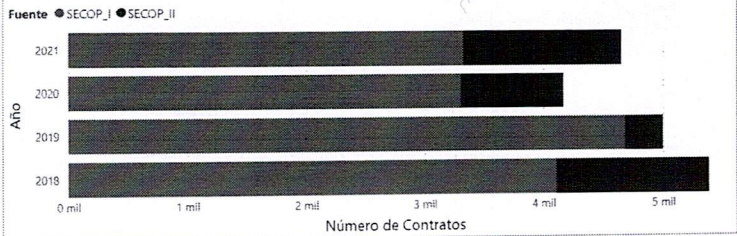
Número de Proveedores

5368

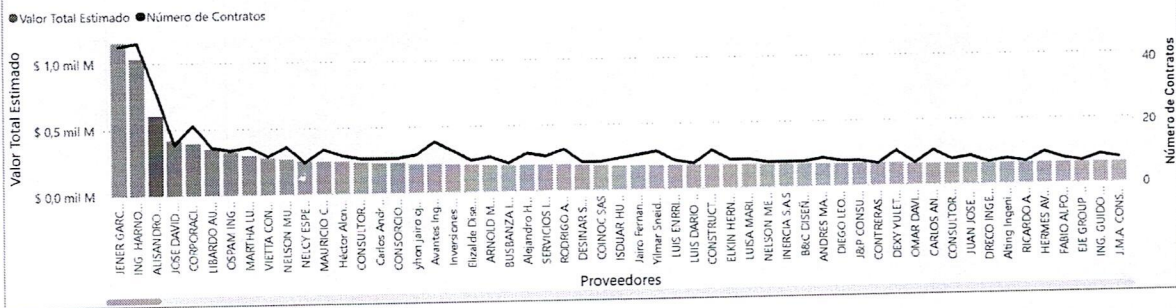
Contratación Anual



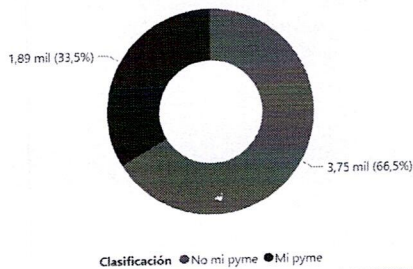
Contratos por Plataforma



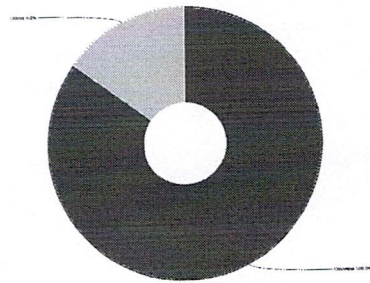
Valor Total Estimado por Proveedor



Proveedores MiPyme en SECOP II*



Origen y Valor de Contratos de Proveedores



Para el presente proceso aplicará dado el resultado del análisis se tomarán dentro de los requisitos habilitantes diferenciales los siguientes aspectos: 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia. Generando un mayor margen de contratos para acreditar las condiciones mínimas necesarias para la adecuada ejecución del contrato.

A. ANÁLISIS DE MERCADO

A.1 Aspectos generales del mercado

La construcción de obras de ingeniería civil es una actividad económica que incide en el crecimiento y desarrollo de un país. La medición y el análisis de su comportamiento son importantes en el diseño de políticas macroeconómicas y la elaboración de planes y programas gubernamentales. Por ende, las estadísticas derivadas de la inversión en el sector resultan indispensables para la toma de decisiones de las autoridades y del público en general.

En octubre de 2025, la variación mensual del ICOCED fue -0,39%, en comparación con septiembre de 2025. La clase CPC V 2.0 A.C de edificaciones residenciales se ubicó por debajo del promedio nacional (-0,44%), mientras que la clase CPC V 2.0 A.C de edificaciones no residenciales se ubicó por encima del promedio nacional (-0,28%).

Cuatro de los diez destinos relacionados con la construcción de edificaciones se ubicaron por debajo del promedio nacional (-0,39%): Casas (-0,75%), Otros destinos (-0,55%), Educación (-0,47%) y Apartamentos (-0,40%).

Por otra parte, los destinos: Bodegas (-0,38%), Hospitales y centros asistenciales (-0,26%), Administración pública (-0,16%), Comercio (-0,14%), Oficinas (-0,12%) y Hoteles (-0,01%), se ubicaron por encima del promedio nacional.

PROYECTÓ	REVISÓ texto jurídico	APROBÓ
Nombre: YANFRANSO LOPEZ LAVERDE Secretario de Planeación e Infraestructura	Nombre: Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: YANFRANSO LOPEZ LAVERDE Secretario de Planeación e Infraestructura
Firma:	Firma:	Firma:

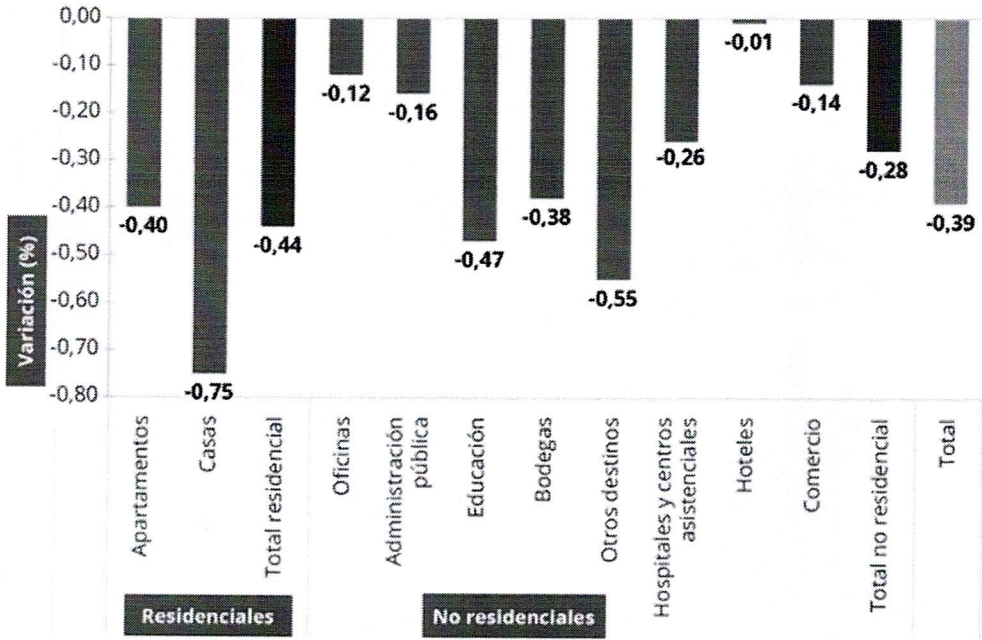




Por su parte, la vivienda VIS presentó una variación mensual de -0,56%, en tanto que la vivienda No VIS tuvo una variación de -0,41%.

Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones (ICOCED)

Variación mensual según clase CPC v2.0 A.C. destinos y total
Índice total - octubre de 2025



Fuente: DANE, ICOCED

IPC

En noviembre de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,07%, la variación año corrido fue 4,82% y la anual 5,30%.
En noviembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,30%, es decir, 0,10 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%.
El comportamiento mensual del IPC total en noviembre de 2025 (0,07%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Salud (0,71%) y Bebidas alcohólicas y tabaco (0,44%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (noviembre)

IPC	Noviembre					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,27	0,07	4,72	4,82	5,20	5,30

Fuente: DANE, IPC

PIB
En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de la construcción decrece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 8,3%.
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 3,4%.

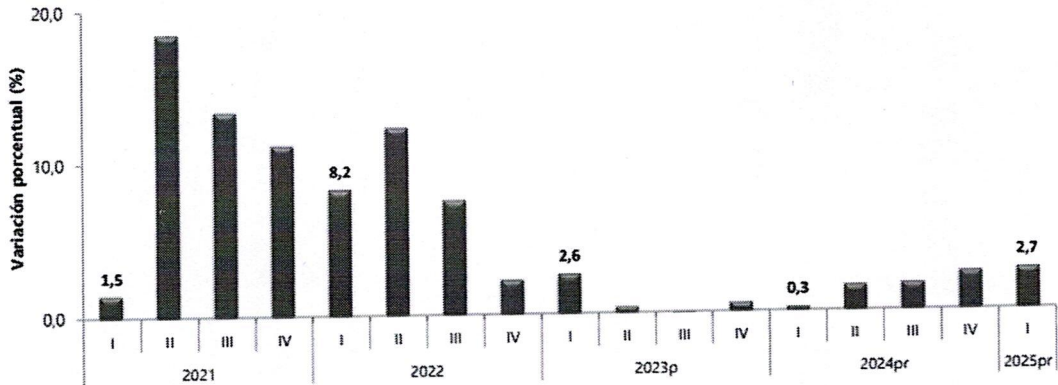
PROYECTÓ	REVISÓ texto jurídico	APROBÓ
Nombre: YANFRANSO LOPEZ LAVERDE Secretario de Planeación e Infraestructura	Nombre: Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: YANFRANSO LOPEZ LAVERDE Secretario de Planeación e Infraestructura
Firma:	Firma:	Firma:





Producto Interno Bruto (PIB) I trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2021-I / 2025^{pr}-I



Fuente: DANE, PIB_T

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

^{pr}preliminar

^pprovisional

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

B. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Tomando como base la información reportada en el SECOP, el Municipio encontró varios procesos contractuales relacionados con el objeto, los cuales se enuncian a continuación:

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Cuantía
INVITACION PUBLICA 002 DE 2018	Régimen Especial	Celebrado	HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE YAGUARÁ	SELECCIÓN DE UN SOCIO PARA CONFORMAR UNIÓN TEMPORAL PARA LA FORMULACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE UN PROYECTO DE VIVIENDA "VIVIENDA DE INTERES SOCIAL - VIS-" EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE VIVIENDA "MI CASA YA" DENOMINADO "VILLA LAURA"	\$0,00
IPMC 051	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE YAGUARÁ	SUMINSTRO E INSTALACION DE BARANDA DE PROTECCIÓN PARA LAS VIVIENDAS DEL CASCO URBANO, UBICADAS EN LA CARRERA 9 CON CALLE 4 Y 5 DEL BARRIO SAN CARLOS II DEL MUNICIPIO DE YAGUARÁ HUILA	\$20.653.750,00
LICPUBALC 002 DE 2015	Licitación Pública	Celebrado	HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE YAGUARÁ	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL EN EL LOTE B DE LA CIUDADELA SAN PEDRO DEL MUNICIPIO DE YAGUARÁ ¿ HUILA	\$1.485.765.225,00

PROYECTÓ	REVISÓ texto jurídico	APROBÓ
Nombre: YANFRANSO LOPEZ LAVERDE Secretario de Planeación e Infraestructura	Nombre: Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: YANFRANSO LOPEZ LAVERDE Secretario de Planeación e Infraestructura
Firma:	Firma:	Firma:

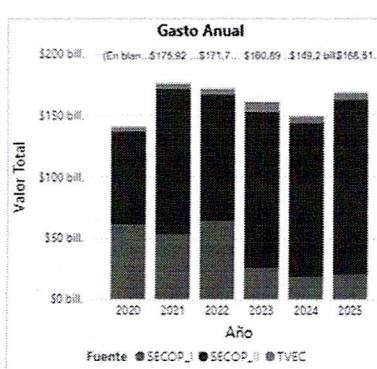




ANÁLISIS DE LA DEMANDA

← Atrás

↺ Reiniciar



FILTROS:

Seleccione el año:
2020 2021 2022 2023 2024 2025

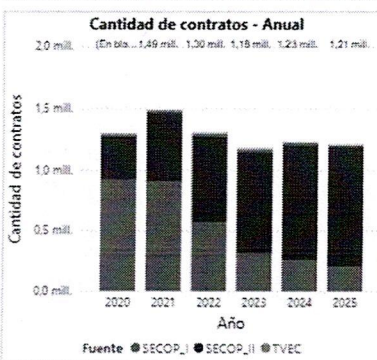
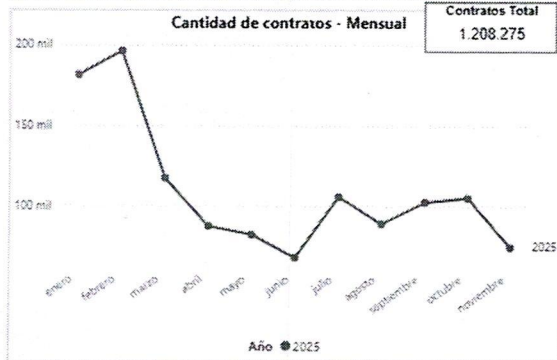
Seleccione la Fecha
Fecha_firma
01/01/2025 28/11/2025

Departamento de Entidad
Huila

Nombre de Entidad (agregado)
* Ingrese el nombre sin tildes
Huila
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA - GERE...
DEPARTAMENTO DE POLICIA HUILA - UNIDAD PRE...
ESAP TERRITORIAL HUILA - CAQUETA Y BAJO PUT...
HUILA - ALCALDIA MUNICIPIO DE ACEVEDO
HUILA - ALCALDIA MUNICIPIO DE AGRADO
HUILA - ALCALDIA MUNICIPIO DE ALPI

Plataforma:
SECOP_I SECOP_II TVEC

Nombre de Entidad (plataforma)
* Ingrese el nombre sin tildes
Buscar
Seleccionar todo
(En blanco)
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA...
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES...
ALCALDIA MUNICIPIO DE SIACHOQUE
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHAGUANI
ALCALDIA MUNICIPAL DE MORALCAYAL



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC							
Año	2025			Total			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	
8011 - Servicios de recursos humanos	766284	\$23.314.574.284.025	13,84%	766284	\$23.314.574.284.025	13,84%	
8010 - Servicios de asesoría de gestión	31189	\$10.998.940.657.128	6,53%	31189	\$10.998.940.657.128	6,53%	
9314 - Servicios comunitarios y sociales	23610	\$10.972.534.256.483	6,51%	23610	\$10.972.534.256.483	6,51%	
7214 - Servicios de construcción pesada	4762	\$8.826.626.320.522	5,24%	4762	\$8.826.626.320.522	5,24%	
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	11991	\$5.490.824.643.886	3,26%	11991	\$5.490.824.643.886	3,26%	
8412 - Banca e inversiones	492	\$5.389.763.335.121	3,20%	492	\$5.389.763.335.121	3,20%	
8013 - Servicios inmobiliarios	9059	\$4.796.164.694.287	2,85%	9059	\$4.796.164.694.287	2,85%	
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	10090	\$4.619.545.546.374	2,74%	10090	\$4.619.545.546.374	2,74%	
8510 - Servicios integrales de salud	54891	\$4.000.237.349.435	2,37%	54891	\$4.000.237.349.435	2,37%	
9511 - Vías	1079	\$3.883.366.361.230	2,30%	1079	\$3.883.366.361.230	2,30%	
9315 - Servicios de administración y financiación pública	21229	\$3.426.425.203.337	2,03%	21229	\$3.426.425.203.337	2,03%	
9313 - Ayuda y asistencia humanitaria	4120	\$3.273.334.450.970	1,94%	4120	\$3.273.334.450.970	1,94%	
Total	1208275	\$168.506.135.810.899	100,00%	1208275	\$168.506.135.810.899	100,00%	

Se procedió a verificar los indicadores financieros de mayor relevancia del sector, para lo cual tomo las cifras reportadas por la superintendencia de sociedades en el Sistema Integrado de Información Societaria SIIS. Para los códigos:

- Clase F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
- Clase F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
- Clase M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE YAGUARÁ EN EL ENTORNO ECONÓMICO DEL MERCADO

El MUNICIPIO DE YAGUARÁ (HUILA), según lo descrito en (DANE, 2024) "de acuerdo con el Artículo 311 de la actual Constitución Política de Colombia y la Ley 136 de Junio 2 de 1994, es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que le señalen la Constitución y las leyes de la República. Sus objetivos son la eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo, la construcción de las obras que demande el progreso local, la ordenación de su territorio, la promoción de la participación comunitaria en la gestión de sus intereses y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes

En el marco de EMPRESAS RESIDENCIADAS y MIPYMES en el Departamento del Huila, se tienen los siguientes datos a tener en cuenta;

Con el CÓDIGO CIU F4290 - M7490;

Tal como se evidencia en el departamento, pero especialmente para el presente estudio de sector, se filtraron las empresas que se encuentran como vecinos o referentes más cercanos al municipio de Yaguará, para lo cual se tomó; Neiva - Palermo - Hobo - y Yaguará, para lo cual se encontró que existe una gran cantidad de empresas MiPymes en el sector de la construcción e ingeniería y en el municipio de Yaguará, el cual, al igual, cuenta con varias empresas que pueden prestar tanto los servicios del sector de la construcción como los de consultoría; es decir, se cuenta con oferentes en el mercado departamental. Fuente: https://www.datos.gov.co/Comercio-Industria-y-Turismo/Empresas-del-sector-construcci-n-del-Huila/qcd5-umz2/about_data

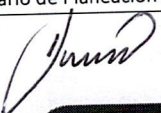
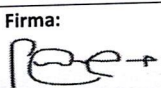
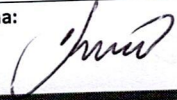
PROYECTÓ	REVISÓ texto jurídico	APROBÓ
Nombre: YANFRANSO LOPEZ LAVERDE Secretario de Planeación e Infraestructura	Nombre: Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: YANFRANSO LOPEZ LAVERDE Secretario de Planeación e Infraestructura
Firma:	Firma:	Firma:





https://www.informacolombia.com/directorio-empresas/actividad/F_CONSTRUCCION/localidad_hobo

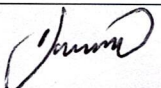
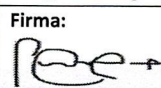
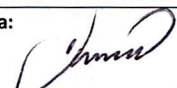
EMPRESAS	DOMICILIO	CODIGO CIU	CODIGO CIU	MACROSECTOR
TERRA ENERGY GROUP COLOMBIA S.A.S	41524 - PALERMO	F4290 ** Construcción de otras obras de ingeniería civil	C2511 ** Fabricación de productos metálicos para uso estructural	Construcción
ECOMONTES NEIVA S.A.S.	41524 - PALERMO	F4290 ** Construcción de otras obras de ingeniería civil	F4330 ** Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Construcción
CONSTRUCCIONES DIM S.A.S.	41524 - PALERMO	F4290 ** Construcción de otras obras de ingeniería civil		Construcción
VIPI S.A	41524 - PALERMO	F4290 ** Construcción de otras obras de ingeniería civil	L6810 ** Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados	Construcción
INVERSIONES 3M SAS	41524 - PALERMO	F4290 ** Construcción de otras obras de ingeniería civil	F4390 ** Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	Construcción
VILLANY RODRIGUEZ JUAN CARLOS	41524 - PALERMO	F4290 ** Construcción de otras obras de ingeniería civil	F4210 ** Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	Construcción
CARDOZO VARGAS JOSE MANUEL	41001 - NEIVA	F4290 ** Construcción de otras obras de ingeniería civil		Construcción
DISEÑOS ACABADOS Y CONSTRUCCIONES C&J SAS	41524 - PALERMO	F4111 ** Construcción de edificios residenciales	F4112 ** Construcción de edificios no residenciales	Construcción
AYA VILLARREAL LUIS ERNESTO	41001 - NEIVA	F4290 ** Construcción de otras obras de ingeniería civil	M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	Construcción
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS PERDOMO S.A.S.	41001 - NEIVA	F4290 ** Construcción de otras obras de ingeniería civil	F4220 ** Construcción de proyectos de servicio público	Construcción
CRUZ PERDOMO JOEL DAVID	41001 - NEIVA	F4290 ** Construcción de otras obras de ingeniería civil	N7730 ** Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria equipo y bienes tangibles n.c.p.	Construcción
CONSTRUCCIONES TRIANA Y VILLEGAS ASOCIADOS S.A.S.	41001 - NEIVA	F4290 ** Construcción de otras obras de ingeniería civil	F4220 ** Construcción de proyectos de servicio público	Construcción

PROYECTO	REVISÓ texto jurídico	APROBÓ
Nombre: YANFRANSO LOPEZ LAVERDE Secretario de Planeación e Infraestructura	Nombre: Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: YANFRANSO LOPEZ LAVERDE Secretario de Planeación e Infraestructura
Firma: 	Firma: 	Firma: 





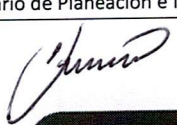
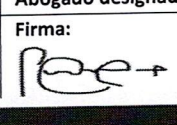
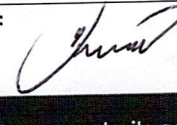
TOVAR LARA ANDRES MAURICIO	41001 - NEIVA	F4111 ** Construcción de edificios residenciales	F4290 ** Construcción de otras obras de ingeniería civil	Construcción
CGC & CONSTRUCCIONES SAS	41001 - NEIVA	F4290 ** Construcción de otras obras de ingeniería civil	F4111 ** Construcción de edificios residenciales	Construcción
CERQUERA BARRERA NELSON JULIAN	41001 - NEIVA	F4321 ** Instalaciones eléctricas	G4741 ** Comercio al por menor de computadores ..	Construcción
TOVAR PRADA JUAN PABLO	41001 - NEIVA	F4330 ** Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	F4290 ** Construcción de otras obras de ingeniería civil	Construcción
INGENIERIA Y SOSTENIBILIDAD S.A.S.	41001 - NEIVA	F4290 ** Construcción de otras obras de ingeniería civil	M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	Construcción
MORA CUELLAR GUSTAVO	41001 - NEIVA	F4290 ** Construcción de otras obras de ingeniería civil	F4321 ** Instalaciones eléctricas	Construcción
PRORURALES S.A.S	41001 - NEIVA	F4290 ** Construcción de otras obras de ingeniería civil	F4111 ** Construcción de edificios residenciales	Construcción
FV SOLUCIONES E INGENIERIA SAS	41001 - NEIVA	F4290 ** Construcción de otras obras de ingeniería civil	H4923 ** Transporte de carga por carretera	Construcción
BARRIOS VARGAS PEDRO NEL	41001 - NEIVA	F4322 ** Instalaciones de fontanería calefacción y aire acondicionado	C3312 ** Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	Construcción
INNOVACIONES & CONSTRUCCIONES S.A.S.	41001 - NEIVA	F4290 ** Construcción de otras obras de ingeniería civil	M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	Construcción
MAC INGENIERIA Y OBRAS CIVILES SAS	41001 - NEIVA	F4220 ** Construcción de proyectos de servicio publico	F4290 ** Construcción de otras obras de ingeniería civil	Construcción
GONZALEZ ORTIZ JHON JAIRO	41001 - NEIVA	F4330 ** Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	F4290 ** Construcción de otras obras de ingeniería civil	Construcción
VIVE CONSTRUCCIONES SANCHEZ S.A.S	41001 - NEIVA	F4290 ** Construcción de otras obras de ingeniería civil	F4330 ** Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Construcción

PROYECTÓ	REVISÓ texto jurídico	APROBÓ
Nombre: YANFRANSO LOPEZ LAVERDE Secretario de Planeación e Infraestructura	Nombre: Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: YANFRANSO LOPEZ LAVERDE Secretario de Planeación e Infraestructura
Firma: 	Firma: 	Firma: 





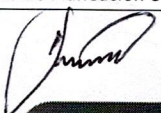
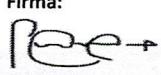
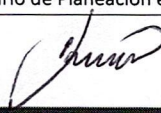
ELECTRISYSTEM.COM S.A.S	41001 - NEIVA	F4321 ** Instalaciones eléctricas	J6190 ** Otras actividades de telecomunicaciones	Construcción
I.M.C.A INGENIERÍA S.A.S.	41001 - NEIVA	F4290 ** Construcción de otras obras de ingeniería civil	H4923 ** Transporte de carga por carretera	Construcción
MENDOZA GUERRERO CARLOS ALBERTO	41001 - NEIVA	F4330 ** Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	F4290 ** Construcción de otras obras de ingeniería civil	Construcción
URBANO DEVIA JOSE WILLIAM	41001 - NEIVA	F4321 ** Instalaciones eléctricas	M7410 ** Actividades especializadas de diseño	Construcción
RF INGENIERIA & ARQUITECTURA SAS	41001 - NEIVA	F4290 ** Construcción de otras obras de ingeniería civil	F4330 ** Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Construcción
JDV CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S	41001 - NEIVA	F4290 ** Construcción de otras obras de ingeniería civil		Construcción
INVERSIONES I.R.L S.A.S.	41001 - NEIVA	F4290 ** Construcción de otras obras de ingeniería civil	G4663 ** Comercio al por mayor de materiales de construcción artículos de ferretería pinturas productos de vidrio equipo y materiales de fontanería y calefacción	Construcción
PRECISION ASESORIAS Y PROYECTOS S.A.S.	41001 - NEIVA	F4290 ** Construcción de otras obras de ingeniería civil	M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	Construcción
CONSTRUCTORA ALTOS DE MOJICON S.A.S	41524 - PALERMO	F4330 ** Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	Construcción
STRATEGY INVESTMENT CONSTRUCTION S.A.S.	41001 - NEIVA	F4390 ** Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	L6810 ** Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados	Construcción
CASTAÑO OBANDO WILFREDY	41001 - NEIVA	F4290 ** Construcción de otras obras de ingeniería civil	F4330 ** Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Construcción

PROYECTO	REVISÓ texto jurídico	APROBÓ
Nombre: YANFRANSO LOPEZ LAVERDE Secretario de Planeación e Infraestructura	Nombre: Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: YANFRANSO LOPEZ LAVERDE Secretario de Planeación e Infraestructura
Firma: 	Firma: 	Firma: 





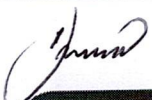
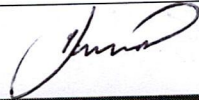
DYSO INGENIERIA S.A.S.	41001 - NEIVA	F4290 ** construcción de otras obras de ingeniería civil	M7020 ** Actividades de consultoría de gestión	Construcción
INGE ELECTRONICOS DE COLOMBIA S.A.S	41001 - NEIVA	F4322 ** Instalaciones de fontanería calefacción y aire acondicionado	F4321 ** Instalaciones eléctricas	Construcción
SERRANO CLAROS JOHN VLADIMIR	41001 - NEIVA	F4330 ** Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	F4210 ** construcción de carreteras y vías de ferrocarril	Construcción
MORA REINA ANDRES ALFONSO	41001 - NEIVA	F4290 ** construcción de otras obras de ingeniería civil	N8129 ** Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	Construcción
ARTUNDUAGA CARREÑO LINA MARIA	41001 - NEIVA	F4330 ** Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	C1630 ** Fabricación de partes y piezas de madera de carpintería y ebanistería para la construcción	Construcción
SOLUCIONES LOGISTICAS EMPRESARIALES SAS	41001 - NEIVA	F4220 ** Construcción de proyectos de servicio público	N7830 ** Otras actividades de provisión de talento humano	Construcción
SAMECAM INGENIERIA SAS	41001 - NEIVA	F4290 ** Construcción de otras obras de ingeniería civil	M7020 ** Actividades de consultoría de gestión	Construcción
CONSTRUCCION Y DISEÑOS ELECTRICOS DE COLOMBIA S.A.S	41001 - NEIVA	F4321 ** Instalaciones eléctricas	M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	Construcción
CONSTRUCTORA MAR S.A.S.	41001 - NEIVA	F4290 ** Construcción de otras obras de ingeniería civil	F4220 ** Construcción de proyectos de servicio público	Construcción
FALLA NARANJO FABIAN CAMILO	41001 - NEIVA	F4111 ** Construcción de edificios residenciales	M7490 ** Otras actividades profesionales científicas y técnicas n.c.p.	Construcción
BIONA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	41001 - NEIVA	F4111 ** Construcción de edificios residenciales	F4220 ** Construcción de proyectos de servicio público	Construcción
CONSTRUCTORA VENTUS S.A.S.	41524 - PALERMO	F4290 ** Construcción de otras obras de ingeniería civil	F4390 ** Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	Construcción

PROYECTÓ	REVISÓ texto jurídico	APROBÓ
Nombre: YANFRANSO LOPEZ LAVERDE Secretario de Planeación e Infraestructura	Nombre: Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: YANFRANSO LOPEZ LAVERDE Secretario de Planeación e Infraestructura
Firma: 	Firma: 	Firma: 





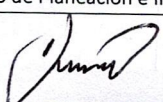
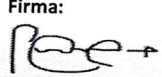
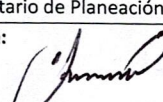
E&C ENERGY INGENIERIA GROUP SAS	41001 - NEIVA	F4321 ** Instalaciones electricas	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria civil	Construcción
AROCA PEREZ CRISTHIAN ANDREY	41001 - NEIVA	F4322 ** Instalaciones de fontaneria calefaccion y aire acondicionado	S9522 ** Mantenimiento y reparacion de aparatos y equipos domesticos y de jardineria	Construcción
BENAVIDES CHAVARRO CARLOS ALBERTO	41001 - NEIVA	F4111 ** Construccion de edificios residenciales	F4112 ** Construccion de edificios no residenciales	Construcción
TOVAR CORAL WILLIAMS ANDERSON	41001 - NEIVA	F4321 ** Instalaciones electricas	N8020 ** Actividades de servicios de sistemas de seguridad	Construcción
JC ORGANIZACION SAS	41001 - NEIVA	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria civil	F4220 ** Construccion de proyectos de servicio publico	Construcción
P&G INGENIEROS SAS	41001 - NEIVA	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria civil	M7112 ** Actividades de ingenieria y otras actividades conexas de consultoria tecnica	Construcción
CONTRERAS RODRIGUEZ CARLOS JULIO	41001 - NEIVA	F4111 ** Construccion de edificios residenciales		Construcción
GP SOLUTION SERVICES S.A.S	41001 - NEIVA	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria civil	C3312 ** Mantenimiento y reparacion especializado de maquinaria y equipo	Construcción
INGENIO CONSULTORIA OBRAS Y PROYECTOS S.A.S.	41001 - NEIVA	F4220 ** Construccion de proyectos de servicio publico	M6910 ** Actividades juridicas	Construcción
OMEGA CONSTRUCCIONES RIVAS S.A.S	41001 - NEIVA	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria civil	F4330 ** Terminacion y acabado de edificios y obras de ingenieria civil	Construcción
ROSADO ARAMENDIZ RAFAEL JOSE	41001 - NEIVA	F4111 ** Construccion de edificios residenciales	F4330 ** Terminacion y acabado de edificios y obras de ingenieria civil	Construcción
TRUJILLO LOPEZ GINA MARCELA	41001 - NEIVA	F4321 ** Instalaciones electricas	G4752 ** Comercio al por menor de articulos de ferreteria pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	Construcción

PROYECTÓ	REVISÓ texto jurídico	APROBÓ
Nombre: YANFRANSO LOPEZ LAVERDE Secretario de Planeación e Infraestructura	Nombre: Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: YANFRANSO LOPEZ LAVERDE Secretario de Planeación e Infraestructura
Firma: 	Firma: 	Firma: 





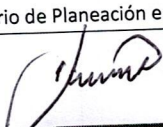
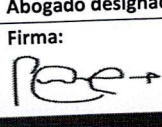
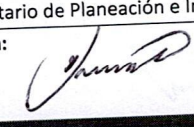
GESTION GLOBAL Y CONSTRUCCIONES S.A.S	41001 - NEIVA	F4330 ** Terminacion y acabado de edificios y obras de ingenieria civil	F4390 ** Otras actividades especializadas para la construccion de edificios y obras de ingenieria civil	Construcción
MARROQUIN CARDOSO JHON EDGAR	41001 - NEIVA	F4322 ** Instalaciones de fontaneria calefaccion y aire acondicionado		Construcción
CPP MONTAJES INDUSTRIALES Y OBRAS CIVILES S.A.S.	41001 - NEIVA	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria civil	M7112 ** Actividades de ingenieria y otras actividades conexas de consultoria técnica	Construcción
MOCA INGENIERIA SAS	41001 - NEIVA	F4112 ** Construccion de edificios no residenciales	M7020 ** Actividades de consultoria de gestion	Construcción
RAMIREZ PLAZAS PEDRO NEL	41001 - NEIVA	F4111 ** Construccion de edificios residenciales		Construcción
GAMBOA MARTINEZ PABLO FERNANDO	41001 - NEIVA	F4390 ** Otras actividades especializadas para la construccion de edificios y obras de ingenieria civil	M7111 ** Actividades de arquitectura	Construcción
AZ ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS	41001 - NEIVA	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria civil	M7111 ** Actividades de arquitectura	Construcción
DURAN ALVAREZ ERICK	41001 - NEIVA	F4321 ** Instalaciones electricas	G4652 ** Comercio al por mayor de equipo partes y piezas electronicos y de telecomunicaciones	Construcción
ELECTRICONSTRUCCIONES FAO S.A.S.	41001 - NEIVA	F4321 ** Instalaciones electricas	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria civil	Construcción
TRUJILLO CARVAJAL DIEGO	41001 - NEIVA	F4111 ** Construccion de edificios residenciales		Construcción
OSORIO ANDRADE HECTOR FRANCISCO	41001 - NEIVA	F4322 ** Instalaciones de fontaneria calefaccion y aire acondicionado	S9522 ** Mantenimiento y reparacion de aparatos y equipos domesticos y de jardineria	Construcción

PROYECTÓ	REVISÓ texto jurídico	APROBÓ
Nombre: YANFRANSO LOPEZ LAVERDE Secretario de Planeación e Infraestructura	Nombre: Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: YANFRANSO LOPEZ LAVERDE Secretario de Planeación e Infraestructura
Firma: 	Firma: 	Firma: 





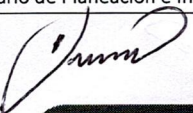
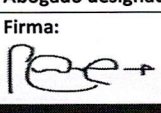
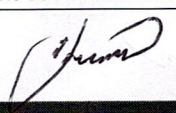
OXIEQUIPOS ESTRUCTURALES SAS	41001 - NEIVA	F4329 ** Otras instalaciones especializadas	C2511 ** Fabricacion de productos metalicos para uso estructural	Construcción
GUTIERREZ CORONADO EDWARD STEEVENSON	41001 - NEIVA	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria civil		Construcción
TRUJILLO RAMIREZ LISETH CAMILA	41001 - NEIVA	F4321 ** Instalaciones electricas	M7310 ** Publicidad	Construcción
DREAM CONSTRUCTIONS S.A.S	41001 - NEIVA	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria civil	F4330 ** Terminacion y acabado de edificios y obras de ingenieria civil	Construcción
MARROM CONSTRUCTORES S.A.S	41001 - NEIVA	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria civil	F4321 ** Instalaciones electricas	Construcción
ESCORCIA TORRENTE YURY ANDREA	41001 - NEIVA	F4330 ** Terminacion y acabado de edificios y obras de ingenieria civil	S9529 ** Mantenimiento y reparacion de otros efectos personales y enseres domesticos	Construcción
GARCIA CARDOZO FELIO	41001 - NEIVA	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria civil	F4220 ** Construccion de proyectos de servicio publico	Construcción
OBRAS CIVILES Y CONSTRUCCIONES ANDRADE S.A.S.	41001 - NEIVA	F4111 ** Construccion de edificios residenciales	F4112 ** Construccion de edificios no residenciales	Construcción
ANA & ALVARO CONSTRUCCION E INGENIERIA SAS	41001 - NEIVA	F4111 ** Construccion de edificios residenciales	F4112 ** Construccion de edificios no residenciales	Construcción
ATAPO INGENIERIA SAS	41001 - NEIVA	F4112 ** Construccion de edificios no residenciales	F4210 ** Construccion de carreteras y vias de ferrocarril	Construcción
CLAVIJO AGREDO ALAIN OLSEN	41001 - NEIVA	F4330 ** Terminacion y acabado de edificios y obras de ingenieria civil	G4663 ** Comercio al por mayor de materiales de construccion articulos de ferreteria pinturas productos de vidrio equipo y materiales de fontaneria y calefaccion	Construcción
MONTEALEGRE FIERRO JUAN SEBASTIAN	41001 - NEIVA	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria civil	F4220 ** Construccion de proyectos de servicio publico	Construcción

PROYECTÓ	REVISÓ texto jurídico	APROBÓ
Nombre: YANFRANSO LOPEZ LAVERDE Secretario de Planeación e Infraestructura	Nombre: Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: YANFRANSO LOPEZ LAVERDE Secretario de Planeación e Infraestructura
Firma: 	Firma: 	Firma: 





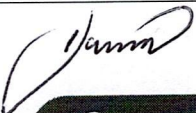
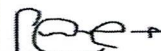
INVERSAGA DE COLOMBIA S.A.S.	41001 - NEIVA	F4290 ** Construcción de otras obras de ingeniería civil	A0121 ** Cultivo de frutas tropicales y subtropicales	Construcción
CRUZ LOBATON YEFERSON	41001 - NEIVA	F4111 ** Construcción de edificios residenciales	F4330 ** Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Construcción
SERVICIOS INTEGRALES CU S.A.S	41885 - YAGUARA	F4290 ** construcción de otras obras de ingeniería civil	F4390 ** Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	Construcción
GOLDEN AIR SAS	41001 - NEIVA	F4322 ** Instalaciones de fontanería calefacción y aire acondicionado	F4321 ** Instalaciones eléctricas	Construcción
VISUAL CONSTRUCCIONES INGENIERIA SAS	41001 - NEIVA	F4111 ** construcción de edificios residenciales	F4210 ** construcción de carreteras y vías de ferrocarril	Construcción
EMPRESA DE SERVICIOS DE ILUMINACIÓN PÚBLICA Y DESARROLLOS TECNOLÓGICOS DE NEIVA S.A.S E.S.P. - ESIP S.A.S. E.S.P	41001 - NEIVA	F4220 ** construcción de proyectos de servicio público	D3514 ** Comercialización de energía eléctrica	Construcción
GMC PROJECTS S.A.S	41001 - NEIVA	F4290 ** construcción de otras obras de ingeniería civil	M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	Construcción
BUILDING TO LIVE SAS	41001 - NEIVA	F4220 ** construcción de proyectos de servicio público	F4321 ** Instalaciones eléctricas	Construcción
CONSTRUCCIONES SAN JOSE S.A.S	41001 - NEIVA	F4111 ** construcción de edificios residenciales	F4112 ** construcción de edificios no residenciales	Construcción
CONSTRUCCIONES DISARQUIT S.A.S	41001 - NEIVA	F4290 ** construcción de otras obras de ingeniería civil	M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	Construcción
ROMERO CHAVERRA RODRIGO HERNAN	41001 - NEIVA	F4290 ** construcción de otras obras de ingeniería civil	F4330 ** Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Construcción
SANCHEZ CANTILLO GEREMIAS	41001 - NEIVA	F4111 ** construcción de edificios residenciales		Construcción

PROYECTO	REVISÓ texto jurídico	APROBÓ
Nombre: YANFRANSO LOPEZ LAVERDE Secretario de Planeación e Infraestructura	Nombre: Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: YANFRANSO LOPEZ LAVERDE Secretario de Planeación e Infraestructura
Firma: 	Firma: 	Firma: 





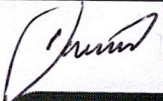
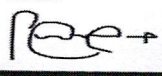
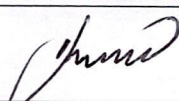
LOBON MURILLO JOSE WILSON	41001 - NEIVA	F4111 ** construcción de edificios residenciales		Construcción
CONSTRUCCIONES E INVERSIONES HABITAR S.A.S	41001 - NEIVA	F4111 ** Construccion de edificios residenciales	F4290 ** Construccion de otras obras de ingeniería civil	Construcción
HARCOL INGENIERIA S.A.S	41001 - NEIVA	F4330 ** Terminacion y acabado de edificios y obras de ingeniería civil		Construcción
PARRA CARDOZO RAUL. ANTONIO	41001 - NEIVA	F4322 ** Instalaciones de fontanería calefacción y aire acondicionado	S9522 ** Mantenimiento y reparacion de aparatos y equipos domesticos y de jardinería	Construcción
INNOVAR DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S	41001 - NEIVA	F4290 ** Construccion de otras obras de ingeniería civil	M7111 ** Actividades de arquitectura	Construcción
ROJAS CHARRY FERNEY	41001 - NEIVA	F4290 ** Construccion de otras obras de ingeniería civil	M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	Construcción
JEZAGA CONSTRUCCIONES SAS	41001 - NEIVA	F4111 ** Construccion de edificios residenciales	F4112 ** Construccion de edificios no residenciales	Construcción
MONROY CASTRO RICARDO ALONSO	41001 - NEIVA	F4330 ** Terminacion y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	F4290 ** Construccion de otras obras de ingeniería civil	Construcción
JOSE GUILLERMO MONROY CASTRO	41001 - NEIVA	F4330 ** Terminacion y acabado de edificios y obras de ingeniería civil		Construcción
D&A SERVICIO ELÉCTRICO AUTOMATIZACIÓN Y CONTROL INDUSTRIAL S.A.S	41001 - NEIVA	F4321 ** Instalaciones electricas	C3314 ** Mantenimiento y reparacion especializado de equipo electrico	Construcción
BIIO CONSTRUCCION S.A.S.	41001 - NEIVA	F4290 ** Construccion de otras obras de ingeniería civil	M7111 ** Actividades de arquitectura	Construcción
RODRIGUEZ SILVA YURY	41001 - NEIVA	F4111 ** Construccion de edificios residenciales	F4330 ** Terminacion y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Construcción

PROYECTÓ	REVISÓ texto jurídico	APROBÓ
Nombre: YANFRANSO LOPEZ LAVERDE Secretario de Planeación e Infraestructura	Nombre: Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: YANFRANSO LOPEZ LAVERDE Secretario de Planeación e Infraestructura
Firma: 	Firma: 	Firma: 





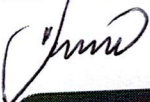
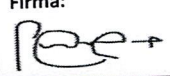
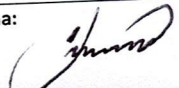
ZAMBRANO RUJANA RUBEN DARIO	41001 - NEIVA	F4329 ** Otras instalaciones especializadas	G4520 ** Mantenimiento y reparacion de vehiculos automotores	Construcción
OVIEDO AVILES KAREN LIZETH	41001 - NEIVA	F4290 ** Construccion de otras obras de ingeniería civil	F4330 ** Terminacion y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Construcción
BAICUE PEÑA JONN EVER	41001 - NEIVA	F4330 ** Terminacion y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	C2511 ** Fabricacion de productos metalicos para uso estructural	Construcción
OSPINA & CLEVES INGENIERIA S.A.S.	41001 - NEIVA	F4290 ** Construccion de otras obras de ingeniería civil	M7112 ** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	Construcción
SURCOVIAS S A S	41306 - HOBO	F4290 ** Construccion de otras obras de ingeniería civil	M7490 ** Otras actividades profesionales científicas y técnicas n.c.p.	Construcción
GRUPO EMPRESARIAL CONSEING S A S	41306 - HOBO	F4290 ** Construccion de otras obras de ingeniería civil	M7490 ** Otras actividades profesionales científicas y técnicas n.c.p.	Construcción
MEJIA SOLUCIONES ELECTRICAS INTEGRALES SAS	41306 - HOBO	F4290 ** Construccion de otras obras de ingeniería civil	M7490 ** Otras actividades profesionales científicas y técnicas n.c.p.	Construcción
ASOCIACION DE VIVIENDA LOS PINOS	41306 - HOBO	F4290 ** Construccion de otras obras de ingeniería civil	M7490 ** Otras actividades profesionales científicas y técnicas n.c.p.	Construcción
MEGA CUBIERTAS DEL HUILA S A S	41306 - HOBO	F4290 ** Construccion de otras obras de ingeniería civil	M7490 ** Otras actividades profesionales científicas y técnicas n.c.p.	Construcción
INMIGRACION AL DIA S A S ZOMAC	41306 - HOBO	F4290 ** Construccion de otras obras de ingeniería civil	M7490 ** Otras actividades profesionales científicas y técnicas n.c.p.	Construcción
SST AC ZOMAC SAS	41306 - HOBO	F4290 ** Construccion de otras obras de ingeniería civil	M7490 ** Otras actividades profesionales científicas y técnicas n.c.p.	Construcción

PROYECTÓ	REVISÓ texto jurídico	APROBÓ
Nombre: YANFRANSO LOPEZ LAVERDE Secretario de Planeación e Infraestructura	Nombre: Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: YANFRANSO LOPEZ LAVERDE Secretario de Planeación e Infraestructura
Firma: 	Firma: 	Firma: 





GLAA S A S ZOMAC	41306 - HOBO	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria civil	M7490 ** Otras actividades profesionales cientificas y tecnicas n.c.p.	Construcción
IDEAR INGENIERIA,PROYECTOS Y SOLUCIONESINGPROS S.A.S	41306 - HOBO	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria civil	M7490 ** Otras actividades profesionales cientificas y tecnicas n.c.p.	Construcción
INOVAGROP SAS	41306 - HOBO	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria civil	M7490 ** Otras actividades profesionales cientificas y tecnicas n.c.p.	Construcción
BEECKERCO SAS ZOMAC	41306 - HOBO	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria civil	M7490 ** Otras actividades profesionales cientificas y tecnicas n.c.p.	Construcción
REDFISH S A S	41306 - HOBO	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria civil	M7490 ** Otras actividades profesionales cientificas y tecnicas n.c.p.	Construcción
COMERCIALIZADORA HOBOPEZ S A S	41306 - HOBO	4729 **comercio al por menor de otros productos alimenticios n.c.p.		Comercio
ASOCIACION CAMPESINA DEL HOBO C D	41306 - HOBO	4729 **comercio al por menor de otros productos alimenticios n.c.p.		Comercio
SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE HOBO S A S	41306 - HOBO	4923 ** Transporte de carga		Comercio
PRECOOPERATIVA AGROCOMERCIALIZADORA CAFETERA DE HOBO LTDA	41306 - HOBO	4729 **comercio al por menor de otros productos alimenticios n.c.p.		Comercio
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRODUCTOS E INSUMOS AGRICOLAS DEL MUNICIPIO DE HOBO	41306 - HOBO	4620 **comercio al por mayor de materias primas agropecuarias		Comercio
ASOCIACION DE PESCADORES MALLEROS BERAGUAS EMBALSE DE BETANIA MUNICIPIO DE HOBO	41306 - HOBO	3290 **producción de bienes ..		Comercio
ASOCIACION EN GESTION EMPRESARIAL AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE HOBO AGEA	41306 - HOBO	7499 **Otras actividades empresariales n.c.p.		Comercio

PROYECTO	REVISÓ texto jurídico	APROBÓ
Nombre: YANFRANSO LOPEZ LAVERDE Secretario de Planeación e Infraestructura	Nombre: Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: YANFRANSO LOPEZ LAVERDE Secretario de Planeación e Infraestructura
Firma: 	Firma: 	Firma: 





ASOCIACION DE VOLQUETERO DE HOBO ASOVOL	41306 - HOBO	4923 ** Transporte de carga		Construcción
ASOCIACION DE MAESTROS EN OBRAS CIVIL DE HOBO HUILA	41306 - HOBO	F4290 ** construcción de otras obras de ingeniería civil	M7490 ** Otras actividades profesionales científicas y técnicas n.c.p.	Construcción
ASOCIACION FRUTICOLA NUEVO HORIZONTE DEL MUNICIPIO DE EL HOBO	41306 - HOBO	4729 **comercio al por menor de otros productos alimenticios n.c.p.		Comercio
IMCOMAX S.A.S.	41885 - YAGUARA	F4290 ** construcción de otras obras de ingeniería civil	C3312 ** Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	Construcción
FIERRO SALAZAR FROILAN	41885 - YAGUARA	F4290 ** construcción de otras obras de ingeniería civil	F4220 ** construcción de proyectos de servicio publico	Construcción
FIERRO JUAN CARLOS	41885 - YAGUARA	F4111 ** construcción de edificios residenciales	F4290 ** construcción de otras obras de ingeniería civil	Construcción
CONSTRUCCIONES O.T S.A.S.	41885 - YAGUARA	F4290 ** construcción de otras obras de ingeniería civil	F4111 ** construcción de edificios residenciales	Construcción
EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO COMERCIO-PESQUERA DE YAGUARA HUILA	41885 - YAGUARA	F4390 ** Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	A0322 ** Acuicultura de agua dulce	Construcción

Tal como se puede evidenciar el municipio de Yaguará cuenta en su componente comercial con empresas con antigüedades de más de 2 años creadas como MIPYMES y que desarrollan sus actividades en el municipio y que son una fuente de información sobre la dinámica del municipio que no solamente se enfoca en turismo, agricultura, ganadería y piscicultura, sino en obras civiles y consultorias, situación que debe ser tomada en cuenta y ser objeto de fortalecimiento en sus actividades comerciales.

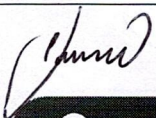
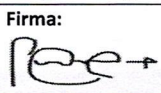
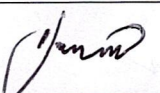
MANO DE OBRA EN EL MUNICIPIO DE YAGUARÁ EN CONDICIONES DE ESPECIAL VULNERABILIDAD

La presente iniciativa se fundamenta en la necesidad imperiosa de mitigar las brechas socioeconómicas y de equidad que afectan a la población en condiciones de especial vulnerabilidad en el municipio de Yaguará, Huila. Históricamente, la falta de oportunidades de empleo formal ha marginado a sectores clave de la comunidad, perpetuando ciclos de pobreza multidimensional. Por lo tanto, priorizar la contratación de mano de obra local enfocada en **madres cabeza de hogar, personas desplazadas, víctimas del conflicto armado, comunidades afrodescendientes y excombatientes en proceso de reincorporación**, constituye una acción afirmativa indispensable para el desarrollo del territorio.

Desde el componente de justicia social y construcción de paz, Yaguará ha sido receptor y escenario de diversas dinámicas del conflicto armado interno. Integrar al mercado laboral a las **víctimas del conflicto** y a los **desplazados** es un paso obligatorio para garantizar la reparación integral y la restitución de sus derechos económicos. Asimismo, la inclusión de **excombatientes** consolida la paz territorial, ofreciendo alternativas productivas de legalidad que previenen la reincidencia y fortalecen la reconciliación comunitaria.

Por otra parte, la vinculación de **madres cabeza de hogar** genera un impacto social multiplicador, ya que asegurar el sustento económico de estas mujeres garantiza directamente la alimentación, salud y educación de los menores a su cargo, protegiendo la primera infancia del municipio. De igual manera, la inclusión de las **comunidades afrodescendientes** responde al deber de saldar deudas históricas de exclusión, promoviendo la diversidad, la identidad cultural y la igualdad de oportunidades en el ámbito laboral técnico u operativo.

Finalmente, desde la perspectiva económica y legal, este proyecto se alinea con la Constitución Política de Colombia y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) enfocados en el trabajo decente y la reducción de las desigualdades. Al transformar a esta población vulnerable en actores productivos y autosuficientes, se dinamiza la economía interna de Yaguará, se reduce la dependencia de la asistencia estatal y se demuestra que el progreso de la región solo es sostenible si es verdaderamente incluyente.

PROYECTO	REVISÓ texto jurídico	APROBÓ
Nombre: YANFRANSO LOPEZ LAVERDE Secretario de Planeación e Infraestructura	Nombre: Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: YANFRANSO LOPEZ LAVERDE Secretario de Planeación e Infraestructura
Firma: 	Firma: 	Firma: 





Cuadro de Indicadores de Vulnerabilidad (Yaguará, Huila)

Población Vulnerable	Indicador / Cifra Clave en Yaguará	Fuente Principal / Contexto
Victimas del Conflicto Armado	Aproximadamente 8.5% a 10% de la población municipal total está registrada históricamente con algún hecho victimizante.	Registro Único de Víctimas (RUV) / Gobernación del Huila
Desplazados Forzados	Es el hecho victimizante mayoritario en el municipio (representa más del 80% del total de las víctimas locales).	UARIV - Red Nacional de Información
Madres Cabeza de Hogar	Cerca del 34% de los hogares de Yaguará tienen jefatura femenina, con altos índices de informalidad y barreras de cuidado.	DANE (Censo Nacional) / Sisbén IV
Excombatientes (Reincorporados)	Población flotante baja (menos de 15 personas bajo seguimiento de la ARN en el nodo Neiva-Yaguará).	Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN)
Comunidades Afrodescendientes	Corresponde a menos del 1.5% de la población autoidentificada en el casco urbano y rural.	DANE (Autorreconocimiento Étnico)

Es por ello que se priorizara la vinculación de esta población en caso de no vincularse ninguna de persona se debe justificarse porque la no vinculación.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Al lado de aquellas connaturales al cumplimiento del objeto contratado, serán obligaciones del CONTRATISTA

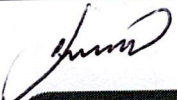
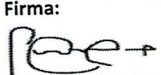
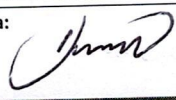
A. OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERALES:

1. Ejecutar de acuerdo con la propuesta y con sus propios medios equipo y personal hasta su total terminación y aceptación final, el objeto del contrato.
2. Disponer para la ejecución del contrato de todos los equipos y personal requerido de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el presupuesto oficial, en los valores, porcentajes de dedicación y demás.
3. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
4. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993.
5. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros al personal contratado para la ejecución del contrato, o al Municipio por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer y omitir un acto o hecho y, dar aviso al Municipio y a las autoridades competentes.
7. Reportar inmediatamente al Municipio las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este contrato.
8. Armonizar la interacción del Municipio y contratista para el logro general del objeto contractual que satisfaga las necesidades de la comunidad.
9. Acatar oportunamente las instrucciones y sugerencia que el Municipio le imparta.
10. Realizar las acciones necesarias para garantizar su actualización en las áreas de su competencia, incorporar el nuevo conocimiento en el desarrollo del trabajo y en general, propender porque los servicios prestados tengan el mayor valor agregado posible para beneficio del respectivo Contrato.
11. Programar y coordinar, con quien sea necesario, reuniones para analizar el estado de ejecución y avance del contrato.
12. Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje del cinco por ciento (5%), sin perjuicio de que el Contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad, la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, entre otros identificados así por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberán mantenerse durante toda su duración en los porcentajes establecidos en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

El Interventor o supervisor, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los segmentos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el Contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y su participación durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá acreditarse al interventor o supervisor dentro de los diez días hábiles siguientes contados a partir de acta de inicio.

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complementé o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y, la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados

PROYECTÓ	REVISÓ texto jurídico	APROBÓ
Nombre: YANFRANSO LOPEZ LAVERDE Secretario de Planeación e Infraestructura	Nombre: Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: YANFRANSO LOPEZ LAVERDE Secretario de Planeación e Infraestructura
Firma: 	Firma: 	Firma: 





por la violencia deberá probarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

La condición de sujeto de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el Contratista de conformidad con lo determinado por la Ley, la jurisprudencia, o en su defecto con elementos de convicción que suministren certeza sobre dicha condición.

B. OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO DEL CONTRATISTA: El Contratista cumplirá con las siguientes diligencias de orden administrativo propias del contrato suscrito:

1. Entregar la obra de acuerdo a requerimientos y recomendaciones efectuadas por el Supervisor del Contrato.
2. Poner en práctica procedimientos adecuados de construcción y protección de las obras, contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad o acabados. Así mismo, deberá tomar las debidas precauciones a fin de conservar el estado de los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales y subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiese ocasionar a tales inmuebles estructuras o instalaciones.
3. Acatar las recomendaciones y solicitudes efectuadas por el supervisor designado, relacionadas con el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la imposición de medidas que este considere necesaria para garantizar la buena calidad y correcta ejecución de las obras.
4. Cumplir con las normas ambientales vigentes aplicables a esta actividad, específicamente las relacionadas con el manejo de escombros, señalización de seguridad para el área de influencia de la obra y planes de manejo tráfico.
5. Cumplir con la normatividad vigente para la movilización de maquinaria y equipo por las entidades competentes.
6. Garantizar que sus subcontratistas y proveedores de materiales y servicios cuenten con todas las licencias y permisos exigidos según la normatividad vigente, para lo cual el CONTRATISTA entregará al MUNICIPIO, antes de la suscripción del acta de inicio, copia de ellos, si aplica. Esta documentación deberá ser actualizada cuando lo requiera el supervisor designado.
7. Revisar y tramitar de manera oportuna cada una de las actas y/o documentos necesarios para el desarrollo del contrato.
8. Resolver dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo, los requerimientos relacionados con la ejecución del Contrato que le formule el supervisor designado, el Municipio o la comunidad.
9. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.

C. OBLIGACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO:

1. Verificar junto con el supervisor, el programa de flujo de fondos del Contrato, lo cual deberá constar en acta.

Nota: La aprobación por parte del Municipio de algún procedimiento o método utilizado por el Contratista, no delega la responsabilidad ni implica la asunción de riesgos por parte del Municipio. El Contratista es el único responsable por el

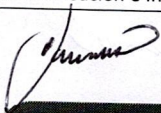
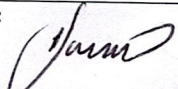
D. OBLIGACIONES DE CARÁCTER LEGAL: El contratista velará por el cumplimiento de la normatividad legal, al igual que el acatamiento de las condiciones consagradas en el contrato y estipulaciones generales y particulares establecidas en la normatividad aplicable. Entre otras, el contratista, cumplirá las siguientes funciones de carácter legal:

- a. Cumplir con los requisitos de ejecución del contrato, en particular, el registro presupuestal, la aprobación de la garantía exigida, el pago de impuestos, cuando éste proceda, sin perjuicio de la verificación en el cumplimiento de los demás requisitos contenidos en la invitación, y aquellos señalados en el Estatuto de General de Contratación de la Administración Pública y demás normas que regulan la materia.
- b. Velar que las garantías se mantengan de acuerdo con la invitación y el contrato y, en general, que los amparos permanezcan vigentes por el tiempo exigido en el Estatuto de General de Contratación de la Administración Pública, según la naturaleza y objeto del contrato.
- c. Velar por el oportuno ejercicio de las facultades de dirección y reorientación de la acción contractual que competen al Municipio, en especial el ejercicio de las prerrogativas extraordinarias, cuando a ello hubiere lugar, y mecanismos de apremio previstas en la ley de contratación pública.
- d. Cumplir con las obligaciones laborales que se generen en relación con el contrato suscrito.
- e. Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato.
- f. Dar trámite oportuno a las solicitudes, los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato.
- g. Suscribir de acuerdo con las normas legales vigentes y con las estipulaciones contractuales, el acta y los documentos necesarios para la liquidación del contrato.
- h. Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan al contrato.

E. OBLIGACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL: El contratista velará por el cumplimiento de la normatividad ambiental legal vigente establecida para este tipo de contrato, al igual que el acatamiento de las condiciones y estipulaciones generales y particulares estipuladas en el respectivo contrato.

F. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:

1. Suministrar y mantener en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales exigidas. En todo caso, el Contratista deberá garantizar el tiempo de dedicación de los profesionales o técnicos requeridos para cumplir con el objeto contractual.
2. Obtener la aprobación del supervisor con antelación al cambio de profesionales requeridos y propuestos. La solicitud de cambio de profesional deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales y técnicas exigidas en el pliego de condiciones.
3. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra y, garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios también cumplan con sus obligaciones laborales.
4. Cumplir con los pagos frente al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje — SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar — ICBF y las cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, respecto del personal vinculado a la ejecución de la obra, y garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios también cumplan con sus obligaciones frente a estos sistemas.
5. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve al personal o los subcontratistas contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
6. Ejecutar la totalidad de las obras en el plazo del Contrato, utilizando para ello los frentes de obra que sean necesarios.

PROYECTÓ	REVISÓ texto jurídico	APROBÓ
Nombre: YANFRANSO LOPEZ LAVERDE Secretario de Planeación e Infraestructura	Nombre: Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: YANFRANSO LOPEZ LAVERDE Secretario de Planeación e Infraestructura
Firma: 	Firma: 	Firma: 





7. Mantener permanentemente al frente de la obra al maestro de obra, el cual decidirá con el supervisor sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución del Contrato.

G. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES:

1. Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.
2. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en el término señalado en la programación detallada del proyecto, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.
3. Garantizar la calidad de los bienes, materiales y servicios prestados para el cumplimiento del objeto del contrato.
4. La seguridad de la maquinaria y materiales que emplee para la ejecución de la obra es de su responsabilidad exclusiva, por lo tanto, deberá disponer de todos los mecanismos que sean necesarios para evitar hurtos pérdidas y daños; por lo mismo no podrá hacer reclamaciones al Municipio por estos hechos.

H. OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN:

1. Informar y conceptuar al Municipio en forma continua y periódica sobre el avance, problemas y soluciones presentados en el desarrollo del contrato.
2. Presentar los informes, actas y demás documentos en la oportunidad y condiciones establecido por el Municipio, cumpliendo con las normas del Archivo General de la Nación Ley 594 de 2000.
3. Elaborar y presentar informe final y de recibo definitivo, que contenga un resumen de actividades junto con la documentación técnica, acreditación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y actualización de las garantías.
5. Llevar una bitácora en el que se registren todos los acontecimientos ocurridos y decisiones adoptadas en la ejecución del contrato, así como de las órdenes de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto. Este registro se debe encontrarse debidamente foliado y firmada por el director y/o residente del contrato; al cual tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados del Municipio.
6. Elaborar, suscribir y presentar actas de inicio, suspensión, reiniciación, justificación y liquidación del contrato.
7. Presentar toda la información requerida por el Municipio.
8. Permitir a la sociedad civil el conocimiento y seguimiento de la ejecución del proyecto, el contratista atenderá las peticiones de los ciudadanos, comunidades y veedurias ciudadanas.
9. Presentar y elaborar los informes sobre: Avance de los estudios, Inversiones, Problemas presentados durante la ejecución y posibles causas de los mismos.
10. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución

I. PRODUCTOS A ENTREGAR AL MUNICIPIO POR PARTE DEL CONTRATISTA:

1. Bitácora
2. Informe
3. Registro fotográfico
4. Formatos de control diario de personal y equipos debidamente suscritos por el ingeniero especialista del contrato de obra
5. Todas las establecidas en el estudio y documentos previos del proceso.
6. Y las demás que solicite el supervisor designado por el Municipio de Yaguará.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

Serán obligaciones del MUNICIPIO, además de aquellas que corresponde normativamente, las siguientes:

1. Proveer al CONTRATISTA oportunamente la información documental que se requiera para el desarrollo del objeto contractual.
2. Exigir AL CONTRATISTA a través del supervisor designado, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato;
3. Realizar los pagos estipulados, en la forma y dentro de los términos acordados.
4. Conceder las autorizaciones cuando se requiera, AL CONTRATISTA y que le permita cumplir el objeto contractual;
5. Coordinar las pautas a partir de las cuales se ejecutará el servicio prometido sin que ello implique subordinación por parte del ejecutor;
6. Las demás establecidas por la ley, en el contrato o que se deduzca de la naturaleza del mismo.

**ESTUDIO DE CONDICIONES Y PRECIOS DE MERCADO
SOPORTE ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
PRESUPUESTO OFICIAL**

“MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA BIBLIOTECA DEL MUNICIPIO DE YAGUARÁ DEPARTAMENTO DEL HUILA” a tal efecto las especificaciones mínimas son las siguientes:

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT.	VR. UNIT	VR. PARCIAL
1,0	ACABADOS				\$ 37.379.006,00
1,1	Pintura blanca sobre muro interior 3 manos	M2	359,84	\$ 40.355,90	\$ 14.521.667,00
1,2	Pintura esmaltada -incluye anticorrosivo, Marco de puertas, lucetas y rejas	M2	23,28	\$ 49.691,20	\$ 1.156.811,00
1,3	Graniplast esgrafiado para fachada. Incluye masilla relleno y reparación de la superficie.	M2	81,36	\$ 134.686,50	\$ 10.958.094,00
1,4	Pintura Blanca tipo 1 para muro exterior, 3 manos	M2	79,91	\$ 41.005,90	\$ 3.276.781,00

PROYECTO		REVISÓ texto jurídico	APROBÓ
Nombre: YANFRANSO LOPEZ LAVERDE Secretario de Planeación e Infraestructura		Nombre: Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: YANFRANSO LOPEZ LAVERDE Secretario de Planeación e Infraestructura
Firma:		Firma:	Firma:





1,5	Lijada y limpieza superficie muros incluye resanes.	M2	35,28	\$ 29.263,00	\$ 1.032.399,00
1,5	Esmaltar o sellar un adoquín con resina o pintura protectora que realce su color, acabado brillante o mate.	M2	113,00	\$ 39.000,00	\$ 4.407.000,00
1,6	Suministro, transporte, piezas de fijación, mano de obra y herramientas necesarias para la entrega e instalación completa del letrero institucional con el texto "Biblioteca Municipal Yaguará". Las letras y elementos gráficos serán fabricados en acrílico de alta resistencia con acabado texturizado o brillante según diseño, cortados con tecnología láser o router CNC para garantizar bordes limpios y perfectos. Cada letra contará con relieve/volumen (efecto 3D). Fijación y Estética: Instalación sobre base apta y nivelada mediante pernos de distanciamiento de acero inoxidable (visto flotante) o anclaje oculto de alta resistencia. No se deben ver pegamentos, cables ni imperfecciones físicas en la fachada del panel. El contratista debe garantizar la perfecta alineación, limpieza final del área e impecable acabado estético. la Entidad deberá aprobar el diseño presentado y medidas antes de su ejecución.	UND	1,00	\$ 2.026.254,00	\$ 2.026.254,00
2,0	INSTALACIONES SANITARIAS				\$ 1.630.072,00
2,1	Suministro e instalación de rejilla para sifón. Incluye desmonte, retiro y disposición en sitio autorizado.	UND	3,00	\$ 90.041,25	\$ 270.124,00
2,2	Juego de barras de seguridad cromadas 1 1/4" (1 L=60 cm, 2 L=30cm). Incluye desmonte, retiro y disposición en sitio autorizado.	UND	1,00	\$ 680.457,70	\$ 680.458,00
2,3	Suministro e instalación de dispensador de jabón en acero inoxidable. Incluye desmonte, retiro y disposición en sitio autorizado.	UND	3,00	\$ 155.210,90	\$ 465.633,00
2,4	Señalización de baños	M2	3,00	\$ 71.285,50	\$ 213.857,00
3,0	INSTALACIONES ELECTRICAS				\$ 9.990.922,00
3.1	Suministro e instalación de bombillos para exteriores y baños, incluye retiro de bombillos existentes todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	UND	16,00	\$ 134.329,00	\$ 2.149.264,00
3.2	Suministro e instalación de bombillos fluorescente para interiores, incluye retiro de bombillos existentes todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	UND	30,00	\$ 80.167,20	\$ 2.405.016,00
3.3	Mantenimiento y recarga de gas de aires acondicionados existentes incluye todo lo necesario para su correcta ejecución	UND	2,00	\$ 560.924,00	\$ 1.121.848,00
3.4	Cambio de interruptores y tomacorrientes con polo a tierra incluye materiales y accesorios para su correcta instalación	UND	20,00	\$ 148.071,30	\$ 2.961.426,00
3.5	suministro e instalación de Lamp.1,25X0,30 m Fluorescente Sin Tubos, electrónica	UND	5,00	\$ 78.458,25	\$ 392.291,00
3.6	suministro e instalación de cerradura para puertas	UND	6,00	\$ 160.179,50	\$ 961.077,00
COSTO DIRECTO DE LA OBRA + AIU 30%					\$ 49.000.000,00

Nota: En todo caso se deberá cumplir con las características técnicas estipulados en el presupuesto y en los Análisis de Precios Unitarios APU's que forma parte integral del proyecto Nota: En todo caso se deberá cumplir con las características técnicas estipulados en el presupuesto y en los Análisis de Precios Unitarios APU's que forma parte integral del proyecto.

El valor del Presupuesto Oficial para el presente proceso de selección fue determinado por Análisis de precios unitarios y la cuantificación de las cantidades de obra obtenidas de la priorización de actividades requeridas.

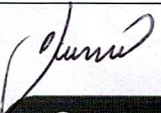
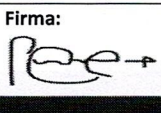
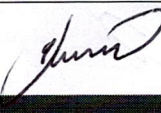
Los valores presentados en el presupuesto, las actividades y cantidades de obra, se soportan con base en los costos directos estimados, por la Secretaría de Obras Públicas y Planeación, en los cuales utilizaron como metodología para el cálculo de costos el Análisis de Precios Unitarios en el que se tiene en cuenta materiales, equipos, herramientas, transporte, mano de obra y demás aspectos que lo componen, acorde con los precios del mercado y se adiciono el Costo Indirecto A.I.U. del 30 % estimado y discriminado para la ejecución de las obras, por el equipo técnico de la Secretaría de Obras Públicas y Planeación.

El Presupuesto Oficial, los Análisis de Precios Unitarios de los proyectos que sustentan los costos directos elaborados por los Municipios, se presentan como documentos anexos del estudio previo, el cual podrá ser consultado por los interesados en participar en el presente proceso de selección, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP a través de la página web del Portal Único de contratación <http://www.colombiacompra.gov.co>

Dicho documento contiene los ítems, descripción, unidad, cantidad, los valores unitarios, los valores parciales y los subtotales de los capítulos en que se agrupan los ítems.

El documento deberá ser tenido en cuenta por los interesados en participar para la confección de sus ofrecimientos.

ANÁLISIS DE RIESGOS Y AMPAROS

PROYECTÓ	REVISÓ texto jurídico	APROBÓ
Nombre: YANFRANSO LOPEZ LAVERDE Secretario de Planeación e Infraestructura	Nombre: Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: YANFRANSO LOPEZ LAVERDE Secretario de Planeación e Infraestructura
Firma: 	Firma: 	Firma: 





En atención a los lineamientos previstos en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, sobre la libre exigencia de garantías por parte de la Administración en los procesos de selección de mínima cuantía, el Municipio de Yaguará en atención a los riesgos estimados en los estudios previos, así como al objeto contractual, considera que se hace necesario la exigencia de cobertura de las siguientes garantías a favor del Municipio.

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación, EL CONTRATISTA deberá otorgar a favor del MUNICIPIO, garantía única, irrevocable e incondicional que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su plazo y liquidación, la garantía debe ser expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, amparando los siguientes riesgos:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Yaguará Huila identificada con el NIT 800097180-6		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	20% del valor total del contrato
	Buen manejo y correcta inversión del Anticipo	Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del Anticipo	NO APLICA
	Devolución del Pago Anticipado	Hasta la liquidación del contrato o hasta que la Entidad verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al Pago Anticipado.	NO APLICA.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	5% del valor total del contrato
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra	20% del valor total del contrato
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. - No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

ANÁLISIS DE RIESGO Y SU MITIGACIÓN

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, se entiende por riesgo el evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato, la Administración Municipal de Yaguará- Huila, identifica los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación el cual se adjunta al presente documento.

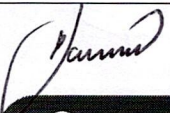
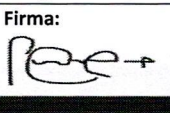
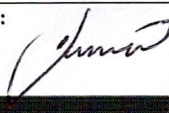
No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
----	-------	--------	--------	------	-------------	--	--------------	---------	-----------------------	-----------

PROYECTO		REVISÓ texto jurídico		APROBÓ	
Nombre: YANFRANSO LOPEZ LAVERDE Secretario de Planeación e Infraestructura		Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Abogado designado por SANEDEN SAS		Nombre: YANFRANSO LOPEZ LAVERDE Secretario de Planeación e Infraestructura	
Firma:		Firma:		Firma:	





1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Contratista no firmó el contrato	Demora en el inicio de la obra y la solución a la necesidad que originó el objeto contractual.	Posible	Menor	4	Bajo
2	General	Interno	Ejecución	Económico	Incumplimiento por parte del contratista	No se da solución a la necesidad social que dio origen al proceso contractual.	Posible	Mayor	7	Alto
3	General	Interno	Ejecución	Social a político	No pago de Aportes a seguridad social, riesgos profesionales y Parafiscales del contratista sobre sus empleados	El contratista se expone a demandas laborales e indemnizaciones en caso de accidentes no cubiertos.	Posible	Moderado	6	Alto
4	General	Interno	Ejecución	Económico	Contratista incumple con las especificaciones técnicas del contrato y utilización de materiales de baja calidad que afectan la calidad de artículo	Afectación de la calidad y estabilidad de la obra.	Posible	Mayor	7	Alto
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Daños a terceros por parte del contratista durante la ejecución del suministro	El contratista se expone a demandas e indemnizaciones en caso de accidentes que afecten a terceros	Posible	Mayor	7	Alto
6	General	Interno	Ejecución	Social o	Problemas de orden público y terrorismo	Suspensión de la obra o afectación de la misma por causa de un siniestro	Raro	Moderado	4	Bajo
7	General	Interno	Ejecución	Natural	Fenómenos naturales	Suspensión de la obra o afectación de la misma por causa de un fenómeno natural	Posible	Mayor	7	Alto
8	General	Interno	Ejecución	Operacional	Muerte del contratista (persona natural)	Imposibilidad de culminación y ejecución de las obras	Raro	Mayor	5	Medio
9	General	Interno	Ejecución	Operacional	Mal estado de vías de acceso	Dificultad en el transporte de materiales generando demoras en las obras	Posible	Menor	5	Medio
10	específica	Interno	Ejecución	Operacional	Variación de precios de materiales o cambios de costos por fluctuaciones del mercado de materiales	Suspensión de la obra o no ejecución de tramos por solicitud de reajuste de precios	Posible	Mayor	7	Alto

PROYECTÓ	REVISÓ texto jurídico	APROBÓ
Nombre: YANFRANSO LOPEZ LAVERDE Secretario de Planeación e Infraestructura	Nombre: Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: YANFRANSO LOPEZ LAVERDE Secretario de Planeación e Infraestructura
Firma: 	Firma: 	Firma: 





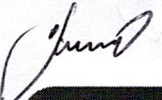
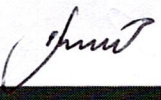
3 y 4		1 y 2		No	¿A quién se le asigna?				Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?		Persona responsable por implementar el tratamiento		Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Fecha estimada en que se completa el		Monitoreo y Revisión	
Contratista - aseguradora		Contratista - aseguradora		¿A quién se le asigna?				Tratamiento/Controles a ser implementados				¿Afecta la ejecución del contrato?		Persona responsable por implementar el tratamiento		Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Fecha estimada en que se completa el		¿Cómo se realiza el monitoreo?		
Pagos de Seguridad Social Hacer efectiva la Póliza de cumplimiento		Hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta y póliza de cumplimiento		Probabilidad				Impacto				¿Afecta la ejecución del contrato?		Persona responsable por implementar el tratamiento		Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Fecha estimada en que se completa el		¿Cómo se realiza el monitoreo?		
Posible		Posible		Probabilidad				Impacto				¿Afecta la ejecución del contrato?		Persona responsable por implementar el tratamiento		Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Fecha estimada en que se completa el		¿Cómo se realiza el monitoreo?		
Moderado		Moderado		Probabilidad				Impacto				¿Afecta la ejecución del contrato?		Persona responsable por implementar el tratamiento		Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Fecha estimada en que se completa el		¿Cómo se realiza el monitoreo?		
6		6		Probabilidad				Impacto				¿Afecta la ejecución del contrato?		Persona responsable por implementar el tratamiento		Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Fecha estimada en que se completa el		¿Cómo se realiza el monitoreo?		
Moderado		Alto		Probabilidad				Impacto				¿Afecta la ejecución del contrato?		Persona responsable por implementar el tratamiento		Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Fecha estimada en que se completa el		¿Cómo se realiza el monitoreo?		
SI		SI		Probabilidad				Impacto				¿Afecta la ejecución del contrato?		Persona responsable por implementar el tratamiento		Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Fecha estimada en que se completa el		¿Cómo se realiza el monitoreo?		
Asesor jurídico y Supervisor		Asesor jurídico		Probabilidad				Impacto				¿Afecta la ejecución del contrato?		Persona responsable por implementar el tratamiento		Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Fecha estimada en que se completa el		¿Cómo se realiza el monitoreo?		
A la suscripción del acta de inicio, cinco (5) días después del cumplimiento.		Cinco (05) días después del incumplimiento		Probabilidad				Impacto				¿Afecta la ejecución del contrato?		Persona responsable por implementar el tratamiento		Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Fecha estimada en que se completa el		¿Cómo se realiza el monitoreo?		
Indeterminado		Indeterminado		Probabilidad				Impacto				¿Afecta la ejecución del contrato?		Persona responsable por implementar el tratamiento		Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Fecha estimada en que se completa el		¿Cómo se realiza el monitoreo?		
Entrega de planillas de afiliación al inicio del contrato. De acuerdo a los tiempos de respuesta de la Aseguradora estipulados en las Pólizas.		Se verifica las acciones tomadas de conformidad con los tiempos de respuesta de la aseguradora, estipulados en las pólizas		Probabilidad				Impacto				¿Afecta la ejecución del contrato?		Persona responsable por implementar el tratamiento		Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Fecha estimada en que se completa el		¿Cómo se realiza el monitoreo?		
De acuerdo a los tiempos de respuesta de la aseguradora estipulados en las pólizas.		De acuerdo a los tiempos de respuesta de la aseguradora estipulados en las pólizas.		Probabilidad				Impacto				¿Afecta la ejecución del contrato?		Persona responsable por implementar el tratamiento		Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Fecha estimada en que se completa el		¿Cómo se realiza el monitoreo?		

PROYECTÓ		REVISÓ texto jurídico	APROBÓ
Nombre: YANFRANSO LOPEZ LAVERDE Secretario de Planeación e Infraestructura		Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: YANFRANSO LOPEZ LAVERDE Secretario de Planeación e Infraestructura
Firma:		Firma:	Firma:





10 y 11	9	6, 7 y 8
Contratista	Contratista – Municipio	Contratista – aseguradora - Municipio
<u>Reportar a la Aseguradora. Hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta y póliza de cumplimiento, no se aceptaran reajustes</u>	Suspensión de la obra y establecer alternativas en cronogramas o vías alternas	Suspensión de la obra y reporte a la Aseguradora Hacer efectiva la póliza de cumplimiento
Posible	Posible	Posible
mayor	Insignificante	Moderado
7	4	7
Alto	Moderado	Moderado
SI	SI	SI
Interventoría y Supervisor	Asesor jurídico y Supervisor	Asesor jurídico y Supervisor
Al momento de suscribir el acta de inicio.	Al momento de suscribir el acta de inicio.	En el momento del incidente Al momento de suscribir acta de inicio
A la terminación de la obra.	A la terminación de la obra.	Una vez se concrete el acuerdo bilateral A la terminación de la obra
Visitas constantes del supervisor al lugar de las obras para verificación del avance.	Visitas constantes del supervisor al lugar de las obras para verificación del avance.	Visitas constantes del supervisor al lugar de las obras. N/A
De acuerdo a los tiempos de respuesta de la aseguradora estipulados en las pólizas.	15 DÍAS.	15 DÍAS. N/A.

PROYECTÓ	REVISÓ texto jurídico	APROBÓ
Nombre: YANFRANSO LOPEZ LAVERDE Secretario de Planeación e Infraestructura	Nombre: Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: YANFRANSO LOPEZ LAVERDE Secretario de Planeación e Infraestructura
Firma: 	Firma: 	Firma: 





12	Municipio	Aplicar todos los formatos y procedimientos contemplados en los pliegos tipo en la etapa precontractual y en la ejecución veedurias	Posible	Insignificante	4	Moderado	SI	Asesor jurídico y Supervisor e interesados	Desde publicación de pliegos en el SECOP-SELECCIÓN	A la terminación de la obra.	En la página del SECOP por los interesados y órganos de control	No se determina y puede ser en el tiempo que se requiera por los interesados
----	-----------	---	---------	----------------	---	----------	----	--	--	------------------------------	---	--

INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-07, expedido por Colombia, las contrataciones derivadas de la modalidad de mínima cuantía no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

NECESIDAD DE LA SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, el municipio de Yaguará, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

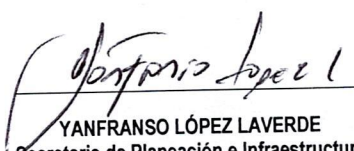
Por esta razón, se designará como supervisor del Contrato que ha de celebrarse al Secretario de Planeación e Infraestructura o quien haga sus veces al interior del Municipio.

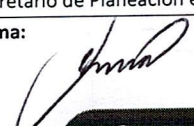
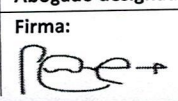
Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

CONCLUSIÓN

Este estudio evidencia la existencia de la necesidad planteada, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio de Yaguará - Huila.

RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

Nombre secretario de despacho encargado de realizar el Estudio Previo.	Yaguará, 21 de julio de 2026.  YANFRANSO LÓPEZ LAVERDE Secretario de Planeación e Infraestructura
--	---

PROYECTÓ	REVISÓ texto jurídico	APROBÓ
Nombre: YANFRANSO LOPEZ LAVERDE Secretario de Planeación e Infraestructura	Nombre: Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: YANFRANSO LOPEZ LAVERDE Secretario de Planeación e Infraestructura
Firma: 	Firma: 	Firma: 